

SESIÓN ORDINARIA No. 86-2025

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con treinta minutos, el día Lunes 28 de abril del 2025 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Lilianna Jiménez Barrientos

Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez

Sr. Luis Alberto Williams Ovares

Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez

Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan

Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Sra. Maritza Sandoval Vega

Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez

Sra. Odette Fernández Salazar

Sr. Jean Carlos Barboza Román

Sr. Freddy Cervantes Paniagua

Sra. Maribel Quesada Fonseca

Sr. Manrique Ortíz Paniagua

Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo

Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero

Síndica Propietaria

Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier

Distrito Segundo

Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales

Distrito Tercero

Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo

Distrito Cuarto

Sr. Wayner González Morera

Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Sr. Gabriel Ugalde Zamora

Síndico Suplente

Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar

Distrito Segundo

Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar

Distrito Tercero

Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos

Distrito Cuarto

Sra. Yuliana Padilla Hidalgo

Distrito Quinto

ALCALDESA MUNICIPAL, VICEACALDE, ASESORA LEGAL, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	
Sr.	Víctor Sánchez	
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	
Sra.	Marcela Benavides Orozco	

Alcaldesa Municipal		
Vicealcalde Municipal		
Asesora Legal		
Secretaria Concejo Municipal a.i.		

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 081-2025 del jueves 03 de abril del 2025

ACUERDO 1

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 081-2025 DEL JUEVES 03 DE ABRIL DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 083-2025 del 14 de abril del 2025

Sube el Regidor Jean Carlos Barboza para efectos de votación en vista de que el Regidor Luis Williams se encontraba ausente en dicha sesión.

ACUERDO 2

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 083-2025 DEL LUNES 14 DE ABRIL DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Acta Sesión Ordinaria N° 084-2025 del 21 de abril del 2025

ACUERDO 3

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 084-2025 DEL LUNES 21 DE ABRIL DEL 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIONES

1. Steven Gómez Cartín -Presidente Junta Directiva CCDRH

Asunto: Solicitud de juramentación de los representantes de la Juventud del Cantón y Organizaciones o Agrupaciones Comunales para formar parte de la Junta Directiva para lo que resta del período 2025-2029. **CCDRH-120-2025 comitede deportesdeheredia@hotmail.com**

- Representante de las Organizaciones o Agrupaciones Comunales

*Willmer Víquez Solís, cédula: 4-0115-0644

* Priscilla Elena Ramos Morera, cédula: 6-0231-0611, Suplente

- Representante de la Juventud del Cantón

*Stephanie Leitón Ruiz, cédula: 1-1670-0920, Representante de la Juventud del Cantón

*Katherine Vanessa Padilla López, cédula: 4-0275-0113, Suplente

*William Cordero Rojas, cédula: 4-0271-0149, Suplente d

ACUERDO 4

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORES WILLMER VÍQUEZ SOLÍS, CÉDULA: 4-0115-0644, PRISCILLA ELENA RAMOS MORERA, CÉDULA: 6-0231-0611, COMO REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES COMUNALES EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA . LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Quedan pendientes de juramentarse los señores Stephanie Leitón Ruiz, Katherine Vanessa Padilla López y William Cordero Rojas.

2. MSc. Gilbert González Guerrero – Director CTP Heredia
Asunto: Juramentación de miembros de la Junta

- LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CÉDULA 4-0168-0171

ACUERDO 5

SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CÉDULA 4-0168-0171, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE HEREDIA. EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

3. MSc. Paola Dorado Chaves – Directora Colegio Nocturno Carlos Meléndez Chaverri
Asunto: Juramentación de miembro de la Junta
- ALFREDO ANTONIO FONSECA RUÍZ, CÉDULA 1-0394-0675

ACUERDO 6

SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ALFREDO ANTONIO FONSECA RUÍZ, CÉDULA 1-0394-0675, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO CARLOS MELÉNDEZ CHAVERRI, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

4. Dra. Melissa María Vargas Roldán – Presidenta Fundación Pro-Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia
Asunto: Juramentación de miembro de la Fundación
- ROY GERARDO ALVARADO VARGAS, CÉDULA 5-0139-0570

ACUERDO 7

SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ROY GERARDO ALVARADO VARGAS, CÉDULA 5-0139-0570, COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN PRO-CLÍNICA DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALLIATIVOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

La Presidencia indica que en vista de que ya están presentes los representantes del Comité Cantonal se va a proceder a realizar la juramentación.

ACUERDO 8 ALTERACIÓN

EN VISTA DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES QUE FALTABAN DE JURAMENTARSE SE ACUERDA PROCEDER CON SU JURAMENTACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Stephanie Leiton Ruiz, cédula: 1-1670-0920, Representante de la Juventud del Cantón
- Katherine Vanessa Padilla López, cédula: 4-0275-0113, Suplente de la miembro recién nombrada representante de la persona joven

ACUERDO 9

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LAS SEÑORAS STEPHANIE LEITÓN RUIZ, CÉDULA: 1-1670-0920, REPRESENTANTE DE LA JUVENTUD DEL CANTÓN Y KATHERINE VANESSA PADILLA LÓPEZ, CÉDULA: 4-0275-0113, REPRESENTANTE DE LA PERSONA JOVEN, AMBAS ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, LAS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS.

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Akyra Maykall
Asunto: Solicitud de uso de vías para la realización de la Carreta Atlética New Balance, el 27 de julio del 2025 permisos@grupopublicitarioocr.net

Texto del documento

La presente es para solicitar formalmente el permiso de uso de vías públicas con motivo de la realización de la **Carrera Atlética NEW BALANCE**, la cual se llevará a cabo el día **27 de Julio**, en el cantón de Heredia.

Esta actividad deportiva tiene como objetivo fomentar la salud, el deporte y la sana convivencia entre los participantes y la comunidad en general. Contará con la participación de atletas locales y nacionales, y se desarrollará en un ambiente seguro y controlado, con el apoyo de personal de logística, primeros auxilios y seguridad vial.

Se solicita la colaboración de la Municipalidad y las autoridades correspondientes para coordinar el cierre temporal de calles y garantizar el adecuado desarrollo del evento.

Agradecemos de antemano su apoyo y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para tramitar el permiso correspondiente.

La Presidencia manifiesta que estaba conversando con la asesora legal y que le hizo notar del artículo 6 de la ley para realizar eventos deportivos en vías públicas, que básicamente lo que establece es que este tipo de eventos donde las actividades se dan tanto en rutas nacionales como en rutas cantonales se deben trasladar al MOPT para que desde esta institución, la DGIT atienda la solicitud y que en este caso la propuesta sería dirigírselo al MOPT para que atienda la solicitud expuesta.

El Regidor Marlon Obando consulta con respecto a alguna parte del recorrido si toca carretera cantonal, si el MOPT directamente es el que autoriza a ellos que se debe dejar algún acuerdo con respecto a las vías cantonales que sí toca la ruta.

La Asesora Legal indica que en realidad hay una parte que abarca rutas cantonales y otras rutas nacionales, que lo que pasa es que la ley para realizar eventos deportivos en vías públicas previo a que cuando se trate de eventos que toquen ruta nacional el permiso hay que gestionarlo ante la dirección de ingeniería de tránsito del MOPT, ellos le van a comunicar a la alcaldía posteriormente cuales si aprobaron o no lo aprobaron y cuál es la cobertura que se le va a dar.

ACUERDO 10

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA AKYRA MAYKALL, SOBRE LA SOLICITUD DE USO DE VÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CARRETERA ATLÉTICA NEW BALANCE EL DÍA 27 DE JULIO DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INDICARLE A LA SEÑORA AKYRA MAYKAL QUE DEBERÁ DIRIGIR LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MOPT PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD EXPUESTA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 2. Directores de Centros Educativos de Primaria y Educación Prescolar Circuito 01
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad el próximo 06 de mayo del 2025 con motivo de la celebración de los 100 años de la educación prescolar costarricense a realizarse en el Parque Nicolás Ulloa. Asimismo solicitan cierre de calles para realizar pasacalles de las 7:30 am a las 11:00 am Escuela Fatima (Heredia) esc.fatima.heredia@mep.go.cr

Texto del documento

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por medio del presente solicitamos muy respetuosamente su colaboración para la actividad a realizar el próximo 6 de mayo del presente año, con el motivo de la celebración de los 100 años de la educación preescolar costarricense, a realizarse en el Parque Nicolas Ulloa ante esto requerimos, escolta policial.

La colaboración en el cierre de calles para realizar un pasacalles con los estudiantes que comprenda la distancia saliendo desde la Casa de la Cultura, a la Richard Nixon a la antigua Argentina, subiendo por la calle principal camino a la heladería Pops.

La cantidad de asistentes es un aproximado de 800 niños de preescolar, que comprenden los jardines de niños de las instituciones del circuito 01 de Heredia.

La hora de inicio de la actividad es a las 7:30 am concluyendo aproximadamente a las 11:00am. Se agradece la asistencia de la Cruz Roja.

La Síndica Roxana Lobo comenta que este año tienen esa celebración tan importante que son los 100 años de la educación preescolar en Costa Rica, por lo que en todas partes se va a celebrar este evento tan especial y el circuito 01 el cual ella representa decidieron hacer un pasacalles con los chiquitos, ya que a ellos les encanta este tipo de actividades y ellos siempre se lucen que esperan trabajar todo en orden como como se establece y agradece por el apoyo a esta actividad tan importante para los niños de preescolar.

ACUERDO 11

ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO SUSCRITA POR LOS DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y EDUCACIÓN PREESCOLAR CIRCUITO 01, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EL PRÓXIMO 06 DE MAYO DEL 2025 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR COSTARRICENSE A REALIZARSE EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL CIERRE DE VÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR COSTARRICENSE EN LAS VÍAS MUNICIPALES ADSCRITAS EN EL CROQUIS ADJUNTO PARA REALIZAR EL PASA CALLES EL DÍA 06 DE MAYO DEL 2025 DE LAS 7:30 AM A LAS 11:00 AM.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3. Francisco Esquivel Marín – Párroco Nuestra Señora de Fátima
Asunto: solicitud de permiso para realizar Feria Vocacional por lo que solicitan el cierre de calle 6 entre avenida 7 y 9 calle frente al templo parroquial, el domingo 4 de mayo del 2025 de 8:00 am a 1:00pm. parroquiafatimaheredia@gmail.com

Texto del documento :

El suscripto, **FRANCISCO ESQUIVEL MARÍN**, portador de la cédula de identidad número 4-0149-0597, **Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima de Heredia** solicita su colaboración para una actividad en mayo 2025

La comunidad de Barrio Fátima tiene el interés de realizar una Feria Vocacional con el fin de motivar la unión familiar y comunal de los vecinos y suscitar así recurso humano para la tarea evangelizadora. Haremos actividades para niños jóvenes, adultos y adultos mayores; De acuerdo con la actividad se tiene previsto inflables, juegos tradicionales y stand informativos (no ventas de comidas).

En este sentido, agradezco puedan colaborar autorizando:

El cierre de Calle 6 (cantonal) entre avenidas 7 y 9 calle frente al templo parroquial.
Día: Domingo 4 de mayo 2025
Horario: 8:00 am a 1:00 pm
Actividad: Feria Vocacional.

Así las cosas, agradezco acoger mi solicitud en relación con la siguiente información:

Agradezco me puedan colaborar para realizar esta actividad. Establezco como medio de notificación
parroquiafatimaheredia@gmail.com

El Síndico Gabriel Ugalde pide el apoyo para esta solicitud de permiso e indica que es más que todo por un tema de que hace unos años se hizo esa feria vocacional dentro de la Iglesia y fue bastante exitosa ya que la gente se acerca más a la iglesia, que si bien es cierto saben que cada vez la gente cuesta más que participe por lo cual este tipo de actividades que sirven para conocer más de los grupos pastorales de la Iglesia y sirve más para conocer de los diferentes actividades y situaciones y cosas que se dan en la iglesia, la gente se sume a los grupos pastorales, sea para jóvenes que van a hacer la confirmación para niños que quieren hacer catequesis o inclusive para gente que quieren ser catequistas, lectoras, monaguillos, es una actividad de bastante valor y bastante importante que se realiza y es una actividad que motiva muchísimo a la población, por lo cual sería de mucho beneficio.

La Presidencia señala que tiene una consulta en relación a este punto para la asesora legal, ya que le queda la duda si según lo que los miembros de la parroquia están solicitando, se puede cerrar esa calle para establecer para poner los stands o para poner los juegos inflables según lo que ellos están solicitando, que han visto en otros casos por lo que hace la aclaración para ver cómo proceder.

La Asesora Legal indica que en efecto todas las comunidades deben atenderse con la misma paridad en cuanto a los criterios técnicos que se establecen, y que en realidad el criterio del legislador ha sido que no se establezcan tramos ni puestos fijos en las calles para que no se cierre el paso por un tema que

tienen que haber sido seguridad y dar flujo vehicular a las calles por cualquier emergencia que pueda darse se han cerrado las calles para peregrinación, procesiones e incluso para colocar inflables, pero no podrían colocarse stands porque eso sí estaría de manera permanente y en ese sentido, sí sería importante que puedan aprovecharse que incluso los jardines de la parroquia, las instalaciones de la parroquia para atender con paridad de razón, igual que como se ha hecho en otras comunidades, es la recomendación de acuerdo a la ley de tránsito y las limitaciones que existen en cuanto a la colocación de tramos o puntos de manera permanente.

La Regidora Maritza Sandoval señala que no le queda claro que se cierre, que no duda de lo que dijo el señor Gabriel porque es una actividad muy bonita y manifiesta que no está en contra de la actividad para que quede en actas ya que a ella le gusta ese tipo de actividades, que de hecho es católica pero lo único que no le queda claro es cerrar la calle, porque recuerda que en algún momento la iglesia de Mercedes sur, el párroco de Mercedes pidió cerrar una calle que ni siquiera era transitable y se le negó esa calle que queda al frente de la Iglesia, y que en Fátima es una calle tan transitada y para que el cierre de calles y si se pone inflable es lo mismo que poner un stand, porque el inflable va a estar ahí permanentemente, por lo que no queda claro esa resolución que está dando, porque si a las otras parroquias se les ha negado sería injusto que también que no se tomará la medida igual para todas las parroquias y estaría de acuerdo si es caminando, si es una caminata si no va a estar ahí permanentemente, pero ahí van a estar los inflables y no dice cuántos y la calle queda cerrada puede haber una emergencia por lo que no le parece si le dan el permiso a una parroquia, pues es importante que se le dé a las demás.

El Síndico Gabriel Ugalde indica que le parece curioso que con este tema brinquen cuando se cerraba toda la calle principal y se hacían actividades durante todo el domingo y pasaba todo un domingo cerrado cuando quisieron empezar a meter el bulevar empezaron con lo mismo, empezaron a poner sillitas en media calle y ahí nadie hablaba ni decía nada, entonces no entiende por qué una actividad de tanto valor como lo es para fortalecer a una iglesia a una parroquia estén disponiendo tantas trabas, que entiende completamente lo de la ley y siempre tiene que ser todo legal, pero pueden llegar a algún acuerdo, inclusive a que se pueda usar aunque sea la mitad de la calle y dejar un carril disponible y para en caso de que tenga que pasar algún vehículo de emergencia o algo así, pero que le parece impresionante que con estos temas y brinquen cuando era un tema meramente de interés político y no se diga nada y todo el mundo esté disfrutando las actividades y demás.

El Regidor Alfredo Prendas señala que este tema sí es un poco complicado porque lo han visto en otra zona y no acepta que sea un tema político porque no es un tema político para nada, que el tema de los eventos que han ido al frente del parque es por el comité cantonal de Deportes que tiene sus actividades que ellos sacan permisos del ministerio de salud y vienen aquí a solicitar también permisos para el cierre de las calles que cree que no debería ser este concurrente en este Concejo Municipal que se aprueben las cosas, como va a ser corriente si el inflable es un aparato que está fijo, y sería como un stand que está fijo, entonces va a obstruir igual la calle.

La Asesora Legal indica que todas estas actividades, por lo general salvo las que haga la propia administración o las que haga el comité de Deporte que el resto son festejos patronales o festejos populares que las comunidades con la iglesia católica organizan sus propios festejos se han valorado esos permisos por parte del Concejo Municipal y procede a leer lo que dice el artículo 131, inciso a) que se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y suburbanas para la construcción de tramos, que son los puestos de las ferias o puestos con motivo de estos festejos populares patronales o de otra índole con el tema de los inflables, lo tienen que valorar, pero ciertamente este Concejo Municipal ha sido flexible porque no primero la ley no está diciendo otra cosa y que saben que un inflable puede quitarse con mayor facilidad que un tramo que tiene que tener una instalación diferente, pero eso es un tema que valorará el Concejo Municipal, todas estas solicitudes que vienen aquí son de la administración para promover el entretenimiento y el deporte en conjunto con el comité de Deportes o de las parroquias comunales.

El síndico Gabriel Ugalde indica que para no meterme muchísimo en discusiones sería bueno tal vez hacer la pregunta en este caso, ya están sobre tiempo y no sabe si se le puede consultar al padre Francisco o si se puede hacer en algún momento y consultar si lo que van a poner es simplemente unas mesas con información que también tiene la misma facilidad de quitarse inclusive hasta más fácil de quitar que un inflable, por lo que cree que puedan ser flexibles con esta solicitud que está haciendo la parroquia y más como les decía tanto que es una actividad bastante importante para la comunidad dentro del marco de los festejos patronales de nuestra señora de Fátima es que se está haciendo esta actividad porque las fiestas patronales empiezan el 4 de mayo.

La Regidora Maritza Sandoval indica que tiene una duda y vuelve a poner a Mercedes Norte en ejemplo que se le ha dicho que tiene que hacer las fiestas en la plaza y que no se puede poner nada en la carretera y que se necesita cerrar ese espacio que queda costado norte del costado oeste del salón comunal porque ahí necesitan ese espacio libre, porque si le daría permiso al cierre de vía porque esa es la duda que le queda porque a Mercedes se le ha negado el cierre de vía por lo que la duda que le queda y reitera que no está contra de la actividad sino contra el proceso que para unos sí se puede cerrar la vía y para otros no .

La Presidencia indica que en relación a la consulta que realiza realmente queda claro como en la ocasión en la que la comunidad del Mercedes Norte presentó la solicitud, está bastante claro que era para colocar tanto maquinaria de juegos como para stands de comida, esa era la solicitud en específico y en este caso es de su parecer, claramente si el Concejo no está de acuerdo, se puede plantear de una manera diferente, que en la realización de este evento se puede llevar a cabo sin la colocación de los stands, que es lo que establece la Ley, que no es posible básicamente sería aprobar el cierre de vía para que se realicen las actividades respectivas en la comunidad en ese espacio el cierre permanente de la vía qué es lo que establece la ley, en el caso de Mercedes Norte quedaba muy claro en la nota que lo que se pretendía realizar era poner stands de comida, poner juegos mecánico en diferentes puntos que iban a afectar el tránsito en este espacio.

La Regidora Maritza Sandoval señala que quedó con la duda ya que no le contestó el Presidente si la asociación o la parroquia de Mercedes Norte van hacer las fiestas en la plaza pero necesita cerrar ese tramo que no tiene salida, es una calle sin salida si se le puede dar el permiso.

La Presidencia señala que en relación a la consulta, la respuesta sería en relación a la solicitud que ellos presenten el tipo de actividades que pretenden realizar en el espacio público. Si la actividad que se pretende realizar no va a utilizar alguna herramienta, equipo que bloquee permanentemente la vía durante el espacio que se le está dando, como se presentó en esa oportunidad, pues en ese caso eventualmente sí se podría valorar ceder el uso del espacio público , indica que comparte la opinión como dijo la asesora legal que es algo de fácil acceso quitar los inflables, pero como saben está de la mano de la percepción del Concejo, si les parece a los miembros del Concejo que no es adecuado y que no digan que no entraría dentro de ese tipo de recursos, entonces en ese caso los invitaría a que también lo hagan saber para que de esa forma, pues se pueda acomodar el acuerdo al respecto y si se ve de esa forma por parte del Concejo entonces en ese caso sería no aprobar.

EL Regidor Esteban Venegas apoya la solicitud del padre pero que por el orden cree que tienen que avanzar la solicitud de Mercedes norte ya había pasado y cree que esto lo pueden hablar por aparte, son condiciones totalmente diferentes, un tema que están hablando que era por actividades parroquiales, fiestas parroquiales y eso es un tema que no se va a colocar ninguna rueda de Chicago en la calle o algún tipo de manipulación de alimentos y que más que todo como por el orden y que puedan continuar con la sesión.

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que discrepa en el tema que lo que hay que establecer y tiene la consulta que hace don Walter al MOPT y dice así los cierres de vida en Costa Rica están regulados por el decreto Ejecutivo 404080064, denominado reglamento para el cierre y utilización de vías públicas terrestres en el artículo 2 del citado decreto se puede leer lo siguiente, artículo 2 cuando se trate de rutas nacionales de aplicación de este reglamento, el análisis técnico de las solicitudes y el otorgamiento, los permisos respectivos le compete a la Dirección General de tránsito en las rutas cantonales, la competencia para el otorgamiento de permisos para el cierre utilización de vías es exclusiva de la municipalidad respectiva, quien deberá establecer el procedimiento y cree que lo importante aquí es que esto se establezca el procedimiento y al fin y al cabo no se diga unos sí y otros no, cree que se podría solicitar que se pueda más bien analizar esto y establecer un procedimiento o que se incluya en un reglamento y no quede a discrecionalidad de nadie porque cree que la ley no da a todos discrecionalidad en este en este tipo y aquí muy bien, quien deberá quién es el Concejo, la municipalidad, quién deberá establecer el procedimiento a seguir sujetándose a los lineamientos establecidos en la ley de tránsito por vías públicas y cree que estarían claros con el tema de eso, porque igual se ha hecho las solicitudes de cierre de calles y no solamente en el cantón pero aquí están en la legalidad, entonces cree que tienen que apegarse a eso.

La Regidora Lilliana Jiménez indica que le queda igual una duda porque Gobierno y Administración tienen la solicitud de ADI de Mercedes Norte dónde se está solicitando el permiso provisional para realizar los festejos patronales del 18 al 28 de septiembre y precisamente ese paso a la comisión de

gobierno porque están pidiendo también igual el cierre de la calle, por lo que le gustaría que quedara un poco claro el asunto para verlo en gobierno y administración.

ACUERDO 12

ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO ESQUIVEL MARÍN – PÁRROCO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PARA REALIZAR FERIA VOCACIONAL EL DOMINGO 4 DE MAYO DEL 2025, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL CIERRE DE VÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FERIA VOCACIONAL EN LA CALLE 6 ENTRE AVENIDA 7 Y 9, FRENTE AL TEMPLO PARROQUIAL DE FÁTIMA PARA EL DÍA 04 DE MAYO DEL 2025, DE 8:00 AM A 1:00 PM.**
 - B. RECORDARLE AL PRESBÍTERO FRANCISCO ESQUIVEL MARÍN QUE NO ES POSIBLE PONER STANDS PARA EL CIERRE DE VÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRÁNSITO ARTÍCULO 131.**
 - C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Wen Chieh Chung – Gerente General MALIBU BTL S.R.L.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un activación de marca de Sardimar en el parque central el domingo 25 de mayo de 10:00 am a 4:00 pm. g.suarez@malibubtlcr.com

Texto del documento:

La siguiente es para solicitar el permiso para realizar una activación de marca de nuestro cliente Alimentos Prosalud, (Sardimar), en el parque central de Heredia.

La siguiente es para solicitar el permiso para realizar una activación de marca de nuestro cliente Alimentos Prosalud, (Sardimar), en el parque central de Heredia el domingo 25 de Mayo en un horario activo de 10:00 am a 4:00 pm.

La actividad consiste en dar a conocer los productos de la Marca Tesoro del Mar, a aquellos que aún no la conocen, a través de degustaciones, dinámicas, regalías, totalmente gratuitas para todos.

Se colocara un Stand con publicidad el cual cuenta con una barra topinera para las degustaciones, un Tuk Tuk con pantallas publicitarias, 2 photobooth, 3 edecanes, regalías.

ACUERDO 13

ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR WEN CHIEH CHUNG – GERENTE GENERAL MALIBU BTL S.R.L, PARA REALIZAR UN ACTIVACIÓN DE MARCA DE SARDIMAR EN EL PARQUE CENTRAL , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL PERMISO PROVISIONAL DE USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA CON EL FIN DE REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ACTIVACIÓN DE MARCA ALIMENTOS PROSALUD SARDIMAR PARA EL DÍA 25 DE MAYO DEL 2025, DE LAS 10:00 A. M A 4:00 PM.**
 - B. RECORDARLE AL SOLICITANTE WEN CHIEH CHUNG QUE DEBE SOLICITAR LOS PERMISOS RESPECTIVOS AL MINISTERIO DE SALUD Y QUE UNA VEZ QUE CUENTE CON EL MISMO DEBE SOLICITAR EL PERMISO DEFINITIVO AL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Martina p. Hateveld- Presidenta Junta Directiva de la Asociación Fung Loy Kok Taoist Tai Chi
Asunto: Solicitud de reprogramar dos de las fechas acordadas para realizar sesiones de demostración de Tai Chi Taoista en el Parque Central. costarica@taoist.org

Texto del documento:

Es un gusto en saludarles. Por este medio nos dirigimos de la manera más respetuosa a ustedes de parte de la Asociación Fung Loy Kok Taoist Tai Chi de Costa Rica. El motivo de esta carta es el de extender una consulta a este Concejo sobre la posibilidad de reprogramar dos de las fechas acordadas para realizar sesiones de demostración de Tai Chi Taoísta en el parque central de Heredia.

Según el permiso brindado por este Concejo en el acuerdo SCM 1712 -2024 de la Sesión Ordinaria N°052-2024, contamos con dos fechas programadas para realizar demostraciones de Tai Chi Taoísta en el parque central en los meses de abril y mayo. Dichas fechas son el sábado 19 de abril y el sábado 29 de mayo.

Dadas las circunstancias de que el sábado 19 de abril coincidió con el Sábado Santo, queremos consultar sobre la posibilidad de reprogramar el permiso de dicha fecha al día jueves 24 de abril. Muchas personas participantes de nuestra Asociación y del público Herediano en general participan de las ceremonias de la Semana Santa. Por esta razón, decidimos no realizar la demostración en la fecha acordada, de esta forma no comprometer las actividades de la Semana Santa con una participación limitada en nuestra demostración.

De la misma manera, queremos consultar si es posible reprogramar la fecha del sábado 24 de mayo al jueves 29 de mayo. En este caso la solicitud responde a que hemos encontrado una mayor disponibilidad dentro de los participantes de nuestra Asociación, para acudir a las demostraciones en los días jueves. Esto también sería beneficioso para lograr el objetivo de estas demostraciones, que es poder compartir a la comunidad de la mejor manera nuestras prácticas.

Ambas sesiones, al igual que se acordó anteriormente, tendrían una duración de hora y media de 9:30am a 11am.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud por parte del Concejo Municipal.

La Presidencia indica que en las 2 fechas que están solicitando hay una que lamentablemente pues ya quedaría fuera de lugar que es la del 24 de abril, que eventualmente la reprogramación que se podría hacer para la segunda fecha que menciona en la carta que es la del sábado 24 de mayo que estarían solicitando reprogramarla para el 29 de mayo.

ACUERDO 14

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. MARTINA P. HATEVELD-PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN FUNG LOY KOK TAOIST TAI CHI, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REPROGRAMAR EL PERMISO OTORGADO DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 52-2024 MEDIANTE EL ACUERDO SCM 1712-2024, PARA EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS DE ULLOA EN SU COSTADO SUR OESTE, CON EL FIN DE REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIONES DE TAI CHÍ TAOISTA, EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2025, ENTRE LAS 9:30 AM A 11 AM.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Informe de Recomendaciones del Procedimiento Administrativo Disciplinario que se lleva bajo el expediente administrativo PA-008-2024 contra O.V.H Y OTROS (CONFIDENCIAL)

La Presidencia solicita que el punto del artículo V de asuntos de la administración sea trasladado al final de la sesión para no interrumpir la sesión y verlo al final de la misma por ser un tema confidencial.

ACUERDO 15 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL INFORME DE RECOMENDACIONES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA SER CONOCIDO AL FINAL DE LA SESIÓN POR SER UN TEMA CONFIDENCIAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: INFORMES DE AUDITORÍA

1. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna

Asunto: Remite informe de Auditoría AI-08-2024 denominado “Estudio de carácter especial sobre la Gestión y el Control Interno aplicados por la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Junta Vial Cantonal en su cumplimiento de la Ley de Simplificación y eficiencias tributarias N° 8114 y su reglamento” y el “Informe de visita ocular realizada a calles del cantón de Heredia, intervenidas por la unidad técnica de gestión vial, con recursos de la ley 8114”.

La Auditora Interna procede a exponer los informes

INFORME AI-08-2024

CARÁCTER DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN Y EL CONTROL INTERNO APLICADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL Y LA JUNTA VIAL CANTONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS N°8114 Y SU REGLAMENTO.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio de carácter especial tuvo como propósito evaluar la razonabilidad de la gestión y el sistema de control interno aplicados por la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) y el cumplimiento de las competencias de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Heredia (JVC), en el marco de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°8114 y su reglamento titulado “Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”. El análisis abarcó el periodo 2021-2024, con ampliaciones puntuales a ejercicios anteriores, cuando así lo ameritó la revisión.

A partir del análisis efectuado, se identificaron las siguientes situaciones relevantes:

a) Durante el periodo 2019-2024, la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) presentó una ejecución promedio del 36,86% de las metas programadas para obras de recarpeteo y mantenimiento vial, lo que generó una subejecución presupuestaria acumulada aproximada de ₡1.626 millones. Dicha subejecución se encuentra estrechamente vinculada con deficiencias en la planificación, retrasos reiterados en los procedimientos de contratación administrativa y fallas en la toma de decisiones por parte de la Administración. Estas debilidades no solo comprometen el cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que también reflejan un inadecuado funcionamiento del sistema de control interno, al no prever ni mitigar los riesgos que afectaron el uso oportuno y eficiente de los fondos provenientes de la Ley 8114.

b) Se detectaron omisiones relevantes de información en los mecanismos de control llevados por la UTGV sobre las especificaciones técnicas de la Licitación 2022LN-000001-0021700001 denominada **“Contratación para suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica en carpetas de espesor a definir, emulsión asfáltica y base, subbase y perfilado de vías de pavimento asfáltico y otros para la Municipalidad de Heredia” (vigente)** y que comprometen la trazabilidad y calidad de las obras. Entre las deficiencias más importantes se encuentran:

- Falta de verificación e información de la temperatura de la mezcla asfáltica durante su colocación lo cual es crucial para garantizar la adhesión, compactación, calidad y durabilidad del asfalto, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Ausencia de evidencia e información sobre el color y textura del asfalto recibido en sitio lo cual impide verificar si su calidad fue alterada durante el proceso de preparación y acarreo.
- Ausencia de evidencia sobre la existencia de protocolos para proteger la mezcla contra la humedad o en caso de lluvias tal y como lo exige la normativa técnica.
- Ausencia de información sobre la revisión del uso de equipo técnico especializado estipulado en las especificaciones técnicas de la contratación.
- Ausencia de información en los expedientes de proyectos que evidencie los incumplimientos de la contratista sobre los aplazamientos o retrasos de las fechas programadas para brindar mantenimiento a la red vial lo que impide valorar la aplicación de penalidades, multas y de información relevante, completa, veraz y oportuna para la toma de decisiones administrativas en caso de eventuales prórrogas del contrato.

- c)** Se constató, además, el incumplimiento de disposiciones contractuales tales como:
- Uso de diésel para revestimiento de góndolas, a pesar de su prohibición normativa y contractual.
 - Realización del tramo de prueba de 100 metros para evaluar la calidad de producción y colocación de la mezcla asfáltica, lo cual es un requisito previo para continuar con la ejecución del contrato.
 - Ausencia de pruebas de laboratorio sobre la textura superficial de la mezcla asfáltica previo a ser colocada, situación que incumple la cláusula contractual que la exige.
 - Ausencia de ensayos de control de calidad por cada 300 toneladas métricas de mezcla asfáltica en una compra de 7350 toneladas ya que lo que se presenta es un informe consolidado de la totalidad de los ensayos correspondientes a esa cantidad, situación que limita la posibilidad de verificar la calidad de la mezcla asfáltica utilizada en cada lote, dificultando la aplicación de medidas correctivas oportunas en caso de que los resultados no cumplan con los parámetros establecidos.
 - Ausencia de los certificados de calidad del asfalto emitidos por RECOPE.
 - Ausencia de ensayos de verificación de la calidad de la mezcla asfáltica por parte del laboratorio CACISA contratado por la Municipalidad de Heredia para tal efecto.
- d)** Se identificó también en el proceso de pago de la contratación N°2020LN-000002-0021700001 (concluida) las siguientes inconsistencias:
- Una discrepancia en la factura N° 1990 correspondiente a la OC-63180 de hasta 56 m³ en relleno granular y 460 m² en perfilado, que generó un pago indebido de más de un millón de colones.
 - Ausencia de boletas o algún tipo de comprobante que evidencien los servicios recibidos por concepto de relleno de lastre y compactado general, excavación de gaveta y perfilado, lo que imposibilitó validar la razonabilidad de los pagos realizados.
- e)** En relación con la contratación 2022LN-000001-0021700001, actualmente vigente y para la cual se emitió la orden de compra N.º 65920, esta Auditoría Interna identificó situaciones que guardan similitud con las detectadas en la contratación 2020LN-000002-0021700001, particularmente en lo concerniente a deficiencias en los controles documentales y la ausencia de comprobantes que permitan garantizar la trazabilidad de los trabajos ejecutados y materiales entregados. Esta debilidad compromete la razonabilidad de los montos cancelados por los servicios de perfilado y excavaciones de gaveta en esta contratación.
- Adicionalmente, se constató que, en el marco de esta contratación, se cancelaron 460 m² de servicio de perfilado por encima de la cantidad autorizada en la orden de compra respectiva, sin que conste respaldo técnico, presupuestario o contractual que justifique dicha diferencia. Esta situación no solo contraviene los principios de legalidad y eficiencia que rigen el uso de los recursos públicos, sino que también vulnera el principio presupuestario de ejecución conforme al plan aprobado, al generarse un pago por obra no autorizado.
- f)** Se determinó que el inventario oficial de la red vial cantonal registrado ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) data del año 2012, a pesar de que la normativa vigente exige su actualización al menos cada cinco años. No fue sino hasta el periodo 2021 que la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) inició un proceso de actualización del mencionado inventario, identificando, según la documentación suministrada por dicha dependencia, un total de 30,46 kilómetros adicionales de calles y caminos cantonales que aún no han sido inscritos ante el MOPT.
- Esta omisión ha limitado el acceso del gobierno local a transferencias provenientes de la Ley N.º 8114 por un monto estimado en ₡44 millones anuales, aunado al hecho de que no se está reflejando contablemente el inventario real de la infraestructura vial del cantón. Esta última situación afecta de manera directa el saldo de la cuenta correspondiente en los estados financieros institucionales, en contravención con lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 17) “Propiedad, Planta y Equipo”, la cual exige el reconocimiento y medición adecuada de los activos tangibles utilizados en la prestación de servicios públicos.

g) Por último, por parte de la Junta Vial Cantonal, se evidenció la omisión de la presentación de planes anuales para la intervención de caminos y calles, de los informes semestrales e informes anuales de rendición de cuentas ante el Concejo Municipal de Heredia, tal y como lo solicita el artículo 11 del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, lo que debilita la transparencia y la rendición de cuentas sobre el control y uso de los fondos provenientes de la Ley N° 8114.

Con fundamento en las inconsistencias señaladas a lo largo del presente informe, esta Auditoría Interna concluye no brindar una seguridad razonable a la gestión y al sistema de control interno implementado por la Unidad Técnica de Gestión Vial en relación con los recursos provenientes de la Ley N° 8114, destinados al mantenimiento y mejora de la red vial cantonal de Heredia. Asimismo, tampoco se brinda confianza a la gestión realizada por la Junta Vial Cantonal de Heredia durante el periodo 2021-2023, conforme al marco normativo vigente.

En atención a lo anterior, se emite una recomendación dirigida a la UTGV para que se ejecute en coordinación con la Junta Vial Cantonal y la Dirección de Inversión Pública un plan de acción para subsanar las deficiencias expuestas en este informe, así como tres recomendaciones a la Junta Vial Cantonal para que se brinde cumplimiento al ordenamiento jurídico en cuanto a la rendición de cuentas que deben brindar sobre la gestión y el control de los recursos públicos provenientes de la Ley 8114.

“Informe de visita ocular realizada a calles del Cantón de Heredia, intervenidas por la Unidad Técnica de Gestión Vial, con recursos de la Ley 8114”.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe técnico corresponde a la inspección técnica realizada por la Auditoría Interna en el sitio y es complemento del estudio AI-08-2024 denominado **“Estudio de carácter especial sobre la Gestión y el Control Interno aplicados por la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Junta Vial Cantonal en el cumplimiento de la Ley N° 8114 y su Reglamento”**. El objetivo es asegurar que los proyectos en fase de ejecución en los distritos de Heredia, Ulloa y San Francisco cumplan con la normativa vigente y sigan las mejores prácticas constructivas establecidas.

De conformidad con la inspección realizada a Calle Guararí, Calle las Cloacas, Calle Cementerio, Calle Vistas del Valle Norte y Calle 10, entre avenida 8 y avenida 6, se obtuvieron los siguientes resultados sobre el proceso constructivo observado y fotografiado en el perfilado y recarpeteo de calles del cantón:

1.- Posterior a los perfilados se observaron y evidenciaron áreas donde las grietas forman bloques interconectados de carácter poliédrico, similar al agrietamiento conocido como “piel de cocodrilo”, lo que es indicativo de una fatiga en la capa asfáltica existente y generalmente se debe a la repetida carga de tráfico que ha debilitado la estructura del pavimento.

2.- En el proyecto Vistas del Valle Norte, la empresa contratada no realizó el barrido completo de la superficie antes de colocar la nueva capa asfáltica. Esta omisión en el proceso de preparación de la superficie es significativa ya que la limpieza adecuada es esencial para asegurar una buena adhesión de la nueva capa asfáltica. La falta de barrido puede resultar en la presencia de polvo, escombros y otros materiales que afectan negativamente la calidad y durabilidad del pavimento recién colocado.

3.- Se evidenció que la emulsión asfáltica no se aplica de manera uniforme con coberturas parciales, lo que significa que algunas áreas no reciben la dosificación adecuada. Esto puede provocar desprendimientos, fallas prematuras, desgaste desigual, infiltración de agua y afectaciones estéticas en el pavimento.

4.- En el proyecto ejecutado en la Esmeralda, se observó una aplicación manual de riego realizada de manera excesiva. Este exceso de riego de imprimación o liga en el proceso de construcción da origen a la exudación, un deterioro en la superficie de la mezcla asfáltica, creando una superficie brillante y resbaladiza que genera condiciones de tránsito peligrosas debido al riesgo de derrapes. Asimismo, se observa en el área de trabajo como las vagonetas con las llantas arrastran el riego de liga, comprometiendo la adherencia en la sección sin cobertura. Los trabajadores, en un intento de corregir la falta de emulsión, esparcieron la mezcla asfáltica; sin embargo, esta acción claramente no soluciona la condición causada por el arrastre, al contrario, se origina una capa delgada de material que crea un plano de falla, lo cual afecta negativamente el desempeño del pavimento y, por ende, la durabilidad de los trabajos ejecutados.

5.- La ausencia de personal capacitado para la recepción y control de la mezcla asfáltica compromete la calidad del pavimento. Sin verificar aspectos como la temperatura, la presencia de marchamos de seguridad y la documentación adecuada, existe un riesgo elevado de que se puedan utilizar materiales no conformes lo que afectaría negativamente la durabilidad y funcionalidad de la vía. En este sentido, se podría decir que el proceso de recepción se aprobó únicamente con la información proporcionada en la boleta de salida del material que aporta el contratista, sin evidencia de procedimientos de verificación por parte del inspector.

6.- Se destaca positivamente la implementación de un tren de pavimentación continuo y eficiente en las actividades de descarga, distribución y compactación de la MAC. Este método previene la formación de desniveles y garantiza una superficie homogénea y regular, mejorando la calidad, durabilidad y seguridad del pavimento para los usuarios de la vía.

7.- Durante las visitas, se identificó una deficiente gestión del control de tránsito, así como una ausencia de señalización preventiva en los sitios de trabajo. Este hecho representa un riesgo significativo para la seguridad tanto de los trabajadores como de los conductores y peatones que circulan por la zona. La falta de una adecuada señalización puede dar lugar a confusiones y accidentes, poniendo en peligro la integridad de todas las personas involucradas.

8.- La Administración no está garantizando el cumplimiento de las normas relativas al registro de la responsabilidad profesional, la inscripción y el sellado de planos de construcción antes del inicio de las obras, así como tampoco el uso de la bitácora exigida por las Leyes y Reglamentos del Colegio Federado. De igual forma, no está garantizando que los trabajos de conservación y reparación menor que no requieren supervisión obligatoria de un ingeniero o arquitecto se realicen de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 inciso C del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura. La falta de estos procedimientos afecta la capacidad de la Administración para presupuestar y planificar adecuadamente las intervenciones, lo que compromete la calidad y la seguridad de las obras.

9.- En el pliego de condiciones de la contratación 2022LN-000001-00217, se detectaron incongruencias respecto a cuál versión del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes se encuentra vigente. Esta situación genera incertidumbre y posibles errores en la ejecución de los proyectos, debido a la falta de claridad en las normativas y especificaciones que deben seguirse lo cual puede resultar en inconsistencias y problemas de interpretación que dificulten la correcta implementación de las obras planificadas.

10.- Ausencia de la bitácora oficial por parte de los profesionales de la UTGV, lo cual impide evidenciar los cambios realizados o que deben realizarse en las obras viales y que modifican las previsiones establecidas en las especificaciones, planos constructivos y presupuesto que son anexos técnicos del contrato, situación que podría resultar en una falta de control adecuado y en posibles desviaciones no documentadas del proyecto original. Esta omisión limita considerablemente la capacidad para verificar el progreso de la obra, realizar un seguimiento adecuado de los costos, asegurar el control de calidad y mantener una cronología clara de los cambios o modificaciones realizados en el proyecto. La ausencia de registro también impide un control efectivo, lo que puede comprometer la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución del proyecto.

11.- La Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Heredia no supervisó ni gestionó adecuadamente la inversión ejecutada, a través de pruebas y análisis de calidad, en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y el contrato correspondiente. Esta ausencia de control restringe la responsabilidad de la Administración respecto a la calidad de la Mezcla Asfáltica en Caliente (MAC) empleada en las rutas cantonales y expone a la Institución a la incapacidad de salvaguardar el patrimonio municipal. Además, los métodos constructivos y la calidad de la mezcla asfáltica en caliente fueron recibidas únicamente en función de los limitados certificados de calidad presentados. Esto pone en riesgo la protección de los fondos públicos provenientes de la Ley 8114.

Con fundamento en los hallazgos descritos en el presente informe técnico, esta Auditoría Interna determina que no es posible brindar una seguridad razonable respecto a la gestión y al sistema de control interno implementados por la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) en el proceso de fiscalización contractual relacionado con el mantenimiento de la red vial cantonal de Heredia. Las debilidades identificadas en la supervisión y la aplicación efectiva de controles vinculados con la normativa técnica y las cláusulas contractuales comprometen significativamente la calidad técnica, durabilidad y vida útil

de las obras ejecutadas, lo cual incide negativamente en la eficiencia y eficacia de la inversión pública, afectando directamente el interés público.

En razón de lo expuesto y con el propósito de contribuir a la mejora continua de la gestión institucional, se emite una recomendación específica dirigida a la Alcaldesa de Heredia, encaminada a subsanar oportunamente los aspectos señalados en este informe y fortalecer integralmente los procesos institucionales relacionados con la gestión vial cantonal.

La Auditora Interna indica que sería el resumen Ejecutivo de los 2 informes de auditoría relacionados con la ley 8114 y le pide permiso, señor presidente para que el señor Randall quién fue contratado mediante una licitación reducida para que los acompañe en la inspección física, por si tienen alguna duda técnica sobre lo que han leído y lo que indica el informe que se les remitió la semana pasada.

La Presidencia agradece al equipo de auditoría y le indica al señor Randall que se acerque para responder alguna consulta técnica que salga.

El Regidor Freddy Cervantes indica que este informe de la lectura que han hecho considera que su fracción está altamente preocupante qué les pueden explicar a los contribuyentes este daño que está señalando que quisiera que la señora auditora si es posible cuantifique en esta situación qué responsabilidades se han establecido a la empresa constructora, qué aplicaciones se le han dado para que esta situación que lo considera grave se pueda resarcir la municipalidad de los daños porque si se están señalando situaciones que atentan contra la vida útil de estas obras, quiere decir que la inversión que se hizo con un propósito y una duración probablemente va a tener una afectación enorme por lo que sí es importante ante una situación tan grave y un rosario de problemas que se generan en la parte de control interno cómo es posible que esto se haya dado en forma tan consecutiva con tantas situaciones técnicas que a veces hasta parecen lógicas para los que no conocen esta materia cuando se está señalando casos puntuales de años y de prácticas como es el asfalto en frío sin el barrido, que los que apenas medio conocen sienten que esto no puede ser admisible, por lo que consulta quienes estaban controlando esta situación, qué responsabilidades tienen ya que cree que aquí no solamente es de comparecer la señora auditora y los técnicos, sino los responsables para que los deje explicación ante el pueblo Herediano de una situación como esta y cree que esto es un asunto que sí les debe preocupar bastante porque son los recursos del pueblo.

El regidor Jorge Blanco agradece mucho el trabajo de la auditoría municipal que trae pertinente este tema a colación que cree que la preocupación los debe unir a todos, en el sentido de que hay situaciones planteadas que comprometen el tema de la confianza, cree que hay un tema donde se vive en un momento donde la erosión en las instituciones públicas se está dando, que cree que las acciones que puedan tomar como Concejo son pertinentes en aras de garantizar justamente no solamente la transparencia y sobre todo el salvaguardar los fondos públicos y hace hincapié en algunos puntos de alta preocupación de parte de su fracción del partido progreso social democrático ya que en relación a este informe y sobre todo como lo dijo el compañero Freddy que no pueden pasarse por alto porque aquí no solamente tienen un informe técnico, sino también un seguimiento que se ha brindado desde hace algún tiempo ya que el 10 de febrero se dirigió una carta a la alcaldía para pedir información sobre los porcentajes de vacíos obtenidos en las pruebas realizadas sobre los resultados de muestreo de la mezcla asfáltica utilizada en cada tramo intervenido y solicitaron que se les presentará la información desglosada por día y por tramos solicitado y que apenas recientemente consiguieron que la administración municipal facilitara esa información y señala que el viernes pasado aún están en ese estudio técnico porque tienen una comisión de infraestructura a nivel nacional del partido progreso social democrático que les está dando ese acompañamiento para justamente poder traer aquí los aspectos que deben todos cuestionar, y que va hacer hincapié en algunos aspectos por ejemplo las deficiencias técnicas identificadas como la omisión de reparaciones estructurales, la falta de barrio mecánico y la aplicación deficiente de los estándares técnicos que están establecidos en los manuales 2020 el uso de las normativas desactualizadas, la falta de actualización y compromiso con las mejores prácticas constructivas y que aquí el tema es realmente darle a este informe auditoría la importancia del caso para que tomen acciones.

Manifiesta que encontró un aspecto que quisiera preguntárselo al ingeniero por si tienen la fecha en que se dio a esto, cómo es posible que se diga que en el sitio se ha observado que la administración municipal no dispone de personal dedicado a la recepción y control de la mezcla asfáltica que en la página número 11 de la de la inspección ocular aparece una vagoneta si marchamos de seguridad, hay temas de responsabilidad que de verdad la supervisión que están hablando de la responsabilidad municipal y que esto es para doña Angela, no solamente a que se implementen acciones, prácticas sino inmediatas y urgentes para que ese tipo de situaciones se puedan resolver a la mayor brevedad posible y las debidas

correcciones que hay de las propuestas de recomendaciones que vienen de auditoría, que es imperativo que la administración municipal adopte esas medidas colectivas y aquí está revisando una moción que fue presentado en el periodo anterior por nueva República y por el partido unidad social cristiana, en el que se instaba la administración municipal a firmar un convenio con LANAME para precisamente la fiscalización de estas obras que aprobaron el año pasado la licitación para que sirviera la mezcla asfáltica.

La Presidencia expresa su preocupación ante este tema e indica que realmente comparte las palabras de los compañeros Freddy y Jorge y le parece que este es un tema de extremo cuidado, más considerando pues las situaciones que ha sufrido el cantón de Heredia con el tema de la mezcla asfáltica, la solución que quisieron darle al Concejo Municipal el año pasado, ya finalmente atendiendo este tema, pero una preocupación renovada al ver que ese punto que consideraban a pues finalmente se estaba atendiendo, comparte completamente ya que le parece que sí es un tema como mencionó el compañero Jorge, que es de urgencia y pregunta al señor Randall si comenta un poco cómo fue el proceso que se llevó a cabo para hacer la investigación de la mezcla asfáltica y de su calidad para que también les quede claro a todos los miembros del Concejo cómo se llevó a cabo ese proceso de investigación. Indica además que de su parte también le gustaría proponerles que a la hora que llegue este informe que está solicitando la auditoría interna, que también puedan llamar audiencia tanto a la unidad de gestión vial como a la Junta vial para que una vez que ya hayan cumplido con ese requerimiento de auditoría que también los puedan recibir y conocer y efectivamente cuáles van hacer esos procesos de mejora y que de esa manera, pues puedan tratar de asegurar que no vuelvan a tener que lidiar con estas circunstancia que le parece sumamente preocupantes ya que es algo que este Concejo Municipal debería estar atento a cualquier otra recomendación por parte del Concejo en relación a este tema.

El síndico Henry Mauricio Vargas felicita a la Auditora por el informe el cual es excelente, ya que cree que por lo menos el que repite en el concejo es el primer informe que ve de este tipo y sabe que doña Gretel ha venido incorporando al área de auditoría profesionales que dan ese balance importante entre la transparencia, porque son gente que no está dentro de la administración ni dentro de ningún lugar, es

gente totalmente contratada por aparte y le parece que es muy valioso tener un profesional que diga lo que hay que mejorar porque ese es ese sentido de lo que lo que se habla verdad quiere felicitarla porque es un trabajo honrando muy profesional, muy bueno y señala que le preocupa que si ellos analizan el presupuesto o la liquidación del presupuesto, la dirección donde se hubo menos ejecución fue la dirección de inversión, que están hablando de una ejecución muy baja, y cree que hay que ponerle el ojo a la lupa a esta dirección, en el sentido de que si analiza la estructura y por ejemplo ven en la unidad técnica vial que son 3 personas y una de esas personas y siempre lo he dicho que a Luis Méndez hay que clonarlo es un funcionario excepcional y que el análisis de la pregunta a la señora Auditora es si se analiza eso, porque se crecen proyectos, se crecen en dinero, pero no ve crecer la unidad técnica vial, no ve el crecimiento de ese departamento, sí se ha crecido en la unidad, en la inversión, hay ingenieros pero tienen que ver un montón de cosas, no solamente tienen que proyectos, ahora tienen que ver también supervisar los salones comunales, entonces cree que hay que ser también equilibrado en esos temas y que está pasando con esa supervisión, esas debilidades ya que este año el municipio va a tener que ejecutar 40000 millones, va a ejecutar el presupuesto de la liquidación y se debe hacer un análisis más profundo de la del fortalecimiento ya que han tenido las mejores calles de este país.

El regidor Jorge Blanco señala que en su calidad de ciudadano cree que el día de mañana que ya no sea regidor o no esté en este órgano colegiado, espera poderse ir a la ciudadanía y poder decirles que hicieron todos los esfuerzos necesarios para garantizar que las obras se hicieran con la calidad de vida y en este caso con la durabilidad que se requiere, que en el informe hay muchos aspectos que cree que nos van a tener que estudiar porque este tema es una contratación que es extensa, que va a requerir mucho esfuerzo de parte de administración en el control de la fiscalización, pero también hay algunas preguntas que quisiera también hacerle a doña Gretel, por ejemplo, el tema de la ausencia de las bitácoras digitales si no puede ampliar de las actas que cree que hay aspectos administrativos elementales que no pueden obviarse que se están dando que sobre todo de cara a la ciudadanía esta combinación de fallas técnicas, falta de control documental, deficiencias administrativas y omisión de protocolos de calidad, el informe está claro a la municipalidad al riesgo de desperdicio de fondos públicos por obras de baja durabilidad, responsabilidad legal ante accidentes de tránsito en zonas mal señalizadas, deterioro acelerado de la red vial cantonal y una pérdida de confianza que ya lo ha reiterado en varias oportunidades y cree que no pueden dejar pasar por alto muchos aspectos y reitera sobre la moción aprobada en julio del 2021, por qué no se ha ejecutado que no espera que las mociones duren

tanto tiempo para llevarse a cabo y decía que la administración municipal realizara los ajustes presupuestarios necesarios para que se pueda contratar la auditoría del laboratorio nacional de materiales y modelos estructurales de LANAME de la Universidad de Costa Rica en la mayor brevedad para que se verifique la calidad del trabajo realizado en este caso por la empresa MECO en el cantón de Heredia y que dicha auditoría se ha presentado al Concejo Municipal en una sesión extraordinaria que se sabe perfectamente cuáles empresas le han quedado debiendo a Costa Rica y cuáles empresas requieren la mayor fiscalización del caso y se está hablando de contrataciones muy grandes y la responsabilidad tiene que ser fiscalizar esos fondos públicos, las irregularidades detectadas en este tema y que también es importante ver las responsabilidades a las que los funcionarios públicos pueden inclusive llevarle las sanciones penales muy severas, por lo que espero que se tomen las acciones pertinentes en este tema.

El Regidor José Daniel Berrocal indica de parte del Frente Amplio, pues también externan su malestar, su preocupación en relación a estos 2 informes y resaltan que las calles son consideradas bienes públicos, bienes demaniales y que ellos están acá para garantizar que las obras que se hagan en las calles, en las vías públicas sean de la mejor manera y se garantice esa calidad de la que mencionaba el compañero Jorge blanco que es muy preocupante todo lo que se señala y resalta el tema de los marchamos que constataron en esa inspección visual, que es gravísimo eso algo tan básico como que ese marchamo garantiza realmente que no se ha manipulado de ninguna manera la mezcla asfáltica que sale y que se le está poniendo a las calles si no hay ese tipo de garantías, que no saben realmente qué se le está poniendo a las calles si es material de baja calidad adulterado y montones de situaciones que van a llevar en detrimento la obra que en buena teoría tiene que hacerse de la mejor manera, por lo que están muy preocupados con las deficiencias que se están señalando. Pregunta porque le preocupa muchísimo y que realmente no entiende cómo se maneja no precisa, cómo puede llevarse actos o ejecutarse obras de esas formas que se menciona en el punto 2.3 de la inspección física, la ausencia de elaboración de planos constructivos, presupuestos y especificaciones técnicas para las obras y se pregunta muy sinceramente porque no precisa cómo se ejecuta una obra si no tienen planos constructivos ni presupuestos ni especificaciones técnicas, cuando también se están pasando por encima de la normativa del colegio federado, por lo que plantea la consulta de cómo es posible que una obra se ejecute sin esto cuando ven por ejemplo que en las asociaciones de desarrollo cuando se quieren ejecutar este tipo de obras, todo esto tiene que ir en apego y es bien claro establecido con todos estos requisitos cumplidos y que como es posible que la administración ejecute las obras de esta manera y qué tipo de responsabilidad administrativa tiene esta unidad de la que están hablando, puesto que no están garantizando para lo que están puestos acá, que es garantizar que las obras se hagan bien qué tipo también de responsabilidad administrativa tienen estos funcionarios porque es muy grave lo que está pasando, que se mencionó las series de cuestionamientos que tiene esta empresa y si la administración tampoco pone de su parte para fiscalizar que estas obras se ejecuten de la mejor manera se van a hacer obras que en cuestión de un periodo muy corto van a necesitar más intervenciones, y ahí viene el despilfarro de los recursos públicos, a los que tienen que velar que se garanticen y se ejecuten.

El Regidor Marlon Obando indica que es preocupante realmente que esta situación ya que sabe de la inversión pública en esta área es de las más grandes y de las más importantes para el cantón y dentro del área presupuestaria que se explicaba el tema del bajo porcentaje de la ejecución de un sólo un 56%, y que ahora con esta información de que en inversión sobre las calles solo se pudo ejecutar un 33% de un 100 que tiene esta área de su presupuesto, es bastante baja y tiene algunas consultas para la auditoría sobre ese tema que si considera la omisión de la reparación de este tipo de piel de cocodrilo que le llaman, ya que lo que es técnico dice que este tema antes del recarpeteo podría generar un daño anticipado de esta inversión pública, que si esto afecta el gasto financiado con la ley 8114, consulta que si la falta de personal municipal supervisando la recepción de la mezcla asfáltica puede ser calificado como una negligencia administrativa, tratándose de que son fondos públicos o en resguardo de los recursos públicos, así como qué riesgo de responsabilidad civil, administrativa o patrimonial podría derivarse para la municipalidad por no haber exigido pruebas de laboratorio independiente para garantizar la calidad, si el incumplimiento en el uso de la bitácora oficial del CFIA y la no inscripción de los planos que es algo sumamente delicado y grave para estas obras ante él y podría implicar una violación grave a la normativa técnica aplicable en materia de obra pública, a como lo decía el compañero José Daniel si una asociación quiere hacer una mínima obra, le piden un sinfín de requisitos al igual que como cuando van a construir una casa o una remodelación, si está para todos estos temas muy encima de ellos y cómo es posible que para un tema de una inversión tan millonaria no cuente con estos planos y estas bitácoras también y que consecuencias legales podría tener estas omisiones que están hablando de no existir bitácoras planos y no sé si existe la inscripción de los planos ante el CFIA, que consecuencias legales podría tener, la falta de control temporal de tránsito y de ausencia de señalización observadas durante la ejecución de estas obras, expone a la municipalidad de demandas de terceros, en

caso de accidentes, que ha visto varios incidentes donde el MOPT ha tenido que cubrir una serie de demandas por ese tipo de faltas, y que hay que darle gracias a Dios que todavía a nadie le ha pasado algo así del control temporal de tránsito y ausencia de señalización cuando se hacen las obras no esté causando, pues ese incidente también, que si la auditoría considera la aceptación de los materiales de construcción sin verificación independiente, que puede ser interpretada como una falta al deber de probidad en el manejo de los fondos públicos, así como la utilización de la normativa desactualizada, la CR 2022 CR 202010.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que está totalmente de acuerdo con todos los compañeros, es eso que había dicho sobre en qué estado había quedado en convenio si la señora Auditora sabría si hay alguna o falta alguna recomendación en cuanto a que esos proyectos que son proyectos importantes, grandes, la administración siempre tenga ese control, ese doble control que es importante teniendo como le dijo LANAME que cree que es algo que debe ser urgente que otra consulta es si se trasladará también ya lo vieron con la administración, pero qué seguimiento le va a la encargada de control interno, porque el estuvo en la comisión de control interno, que había un seguimiento en cuanto a todas esas cosas y cree que esto para todos una luz roja, no una luz amarilla ni verde, hoy están viendo calles pero el que anda en las comunidades siempre ha notado y lo han hablado de la necesidad de mayor seguimiento, fiscalización a todos los proyectos, cree que hay que fortalecer ese proceso porque muchas veces ven esa ausencia esa falta, y no sabe si la obra técnica vial tendrán que separarla, poner una persona, mejorarla, ya que cree que es un análisis que se debe hacer también profundo de una dirección que tiene que ejecutar mucho dinero, pero ese dinero que está ejecutando tiene que ver directamente con obra pública y con el tema de la percepción de la gente de lo que se haga, eso es muy importante, es una dirección que tiene reflejo y lo ha mencionado aquí, que los proyectos del presupuesto participativo tienen 1 año y medio de retraso y las comunidades se quejan cree que hay que ponerle atención a la dirección en temas de contrataciones, porque cree que eso es poco delicado y menciona que quisiera ver cuál es la estrategia para ejecutar las acciones de 40000 millones.

El Regidor Freddy Cervantes cree que este asunto no debe quedar aquí en el ambiente nada más por la gravedad que conlleva, debe ser una acción inmediata porque están ante una situación que se vive en distintas partes del país, hay una situación de negligencia permanente y hasta grandes dudas, por qué los técnicos que conocen estos timos elementales que hacen muchas de las empresas ahí pasa y pasa y llega a los términos de prescripción y nadie adoptó el estado la pérdida y sigan adelante, que dónde está la gente que tenía que controlar y recibir las obras y darle el seguimiento porque son recursos son cientos o miles de millones que se están yendo por la borda y además muy pronto tendrán que estar presupuestando nuevas calles porque la afectación de acuerdo a la gravedad que se está manifestando de parte de este gran informe de la señora auditora y eso lo que prevé, que en corto plazo ya estarán de nuevo presupuestando para reparar hundimientos y considera que esto es un asunto que lo deben de tomar en serio, llamar a los que se les pagan los salarios para que controlen eso y que no puede quedar en un limbo, que pasó ya que le da cólera ver qué recursos con gran esfuerzo que viene a pagarla gente con que hasta sacrifica el aguinaldo para pagar impuestos y simplemente queda ahí la compañía que hizo el trabajo sin ninguna acción que vaya a los tribunales y los obliguen algunas empresas con un historial en esa en esa línea grandísimo, por lo que cree que sí es importante que se maneje el tema de las responsabilidades, que se individualicen esas responsabilidades, pero también a quien corresponda sea en el área jurídica que se inicien los procesos para investigar el incumplimiento contractual.

El Regidor Marlon Obando señala que en cuanto a la utilización de la normativa desactualizada, se habla de que la CR 2002 y la CR 2010 se utilizaron en lugar del manual CR 2020, que es el vigente, por lo que consulta si al momento de la licitación puede generar nulidad de la actuación administrativa o afectaciones legales para la municipalidad, ya que este hecho también dentro de los hallazgos ha encontrado la falta del cumplimiento del procedimiento de la fiscalización de control de calidad y normativas técnicas de la ejecución de la obra vial compromete, la razonabilidad del sistema de control interno municipal conforme a la ley del control interno, si estas medidas vienen a contravenir la ley de control interno y luego sobre el tema de la subejecución que se encuentra en los hallazgos 3.1 consulta si la auditoría puede cuantificar el impacto financiero social que tuvo la sub ejecución de las obras entre el 2019 y 2024 para darse cuenta más o menos lo que el municipio pues ha dejado de invertir en todos estos años por estos temas, si se determinó que existieron responsabilidades individuales o administrativas concretas en la UTGV o en la administración activa que lo motivaron a esta subejecución, si hay alguna justificación dentro de los hallazgos que hicieron que motive y que tal vez puedan entender por qué razón esta subejecución.

Consulta además que si pueden especificar si la falta de ejecución de los fondos generó riesgo de devolución de recursos al estado por pérdida de alguna transferencia y si el estado en este caso incluso

puede solicitarles que se le devuelvan la transferencia que hacen de esta ley por la ejecución si eso está en riesgo, si lo tienen por ahí ese dato, y en cuanto a los defectos de control técnico que son en las obras en los hallazgos que están el 3.2 y el 3.3 específicamente, si la auditoría puede precisar si la falta de control técnico de los proyectos podrían configurar incumplimiento de deberes por omisión conforme al artículo 339 del Código Penal y también en esa misma línea de hallazgos, que si existen precedentes o criterios de la Contraloría general de la República que califique como falta grave el no verificar la temperatura de la mezcla asfáltica, ya que este es uno de los hallazgos que creo que llama muchísimo la atención.

El Regidor José Daniel Berrocal le indica al Regidor Freddy que comparte completamente el sentimiento porque es indignante leer y ver lo que sucede, que es muy indignante cree que ya se mencionó de parte del Presidente del Concejo municipal, pero si le gustaría que pudieran plantear una audiencia con esta unidad técnica y también con la Junta vial cantonal ya que este tema es grave, y no pueden aquí bajarle la gravedad de esto porque es algo muy serio y cree que como Concejo Municipal tienen que arrollarles un poquitito las mangas y por lo menos pedir cuentas a estos 2 instancias y resaltar que sí que básicamente la administración municipal tiene un deber claro y contundente en fiscalizar las obras que hacen, señala que le preocupa muchísimo ya que se habla en la página 21 de que el contratista debe proporcionar un programa detallado de control de calidad y que dicho programa no está en la documentación que se suministra y obviamente esto va a impedir que la administración pueda verificar que se haga una adecuada implementación sobre el control de calidad. Asimismo indica que le queda una duda como se va a dar una misión tan clara a sabiendas de la empresa que es como se puede dejar esto a la libre, que simplemente a que pasen las cosas, entonces nada más reforzar esa propuesta, dejarla sobre la mesa y esperar que se pueda también dentro de los acuerdos. El Regidor Marlon Obando consulta a la auditoría sobre los pagos indebidos de los hallazgos 3.4, que si la auditoría interna ha recomendado la recuperación efectiva de estos montos y cuál sería el procedimiento, ya que también se recomendó pasar estos sobre la actualización de inventario de caminos del hallazgo 3.6, que si la falta de actualización del inventario en la realidad vial puede implicar alguna sanción administrativa para la municipalidad según la ley 9329, también que si puede cuantificarse cuánto dinero se dejó de percibir desde el 2017 aproximadamente por no actualizar el inventario de camino y que más allá de los 44000000 anuales que están estimados, otra consulta es sobre incumplimientos de la Junta vía cantonal esos son los hallazgos 3.7 y 3.8. y sobre esto es la falta de presentación de presupuestos anuales y rendición de cuentas ante el Concejo Municipal podría invalidar la ejecución de los recursos de la ley 8114, si existen responsabilidades administrativas sobre la Junta Vial cantonal por cumplir por incumplir su deber de sesionar mensualmente y sobre las omisiones y sistemáticas y recomendaciones, que si la auditoría considera que los hallazgos configuran un patrón de incumplimiento sistemático que podría elevarse a una auditoría de tipo forense y si se ha valorado recomendar la apertura de algún proceso disciplinario contra algún funcionario y si no se ha valorado el por qué.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que según entiende este estudio es del 2020 al 2024, por tanto había 2 juntas viales cantonales dentro de esos períodos, una que está a la actual y otra la que estuvo en el período anterior, para que lo tomen en cuenta.

La Alcaldesa Municipal les agradece por este informe de auditoría, porque realmente estos informes dan las herramienta en el caso de la alcaldía para poder implementar medidas de control interno, mejoras y también darse cuenta de las diferentes situaciones que se dan en diferentes departamentos que por un tema de tradición de muchos años se ha venido normalizando y que efectivamente este tipo de informe les permite precisamente formalizar acciones para mejorar, que con respecto a esto, efectivamente y viendo la necesidad de personal calificado este año el ingeniero Rothe se nombró como encargado de gestión vial con todo el desperdicio de todo para poder dar eso se le ha solicitado presentar toda una estructura, un planteamiento de estructura que mejore porque ya se han reunido con doña Gretel, Jamari y el ingeniero y efectivamente a raíz de esto, a Rothe se les olvidó presentar precisamente para la estructura del presupuesto del ordinario del 2026, toda la estructura que se requiere para poder eliminar esos vacíos en cuanto a personal a la hora de lo que es las diferentes supervisiones, igualmente implementar las medidas para lo que es el control de bitácoras y de otros tipos de control que garanticen y no solamente la ejecución, sino que esa ejecución tenga la calidad que realmente se está pagando, entonces de ahí también un llamado en lo que es la parte del control interno, en el cumplimiento específico de cada uno de los puntos.

Indica que lo que es la parte técnica de inversión pública tienen una reunión esta semana donde van a ver cada uno de los detalles y de las medidas que se van a implementar mientras tanto tienen más personal porque tienen que tener esta base, no pueden llegar y contratar personal, que la próxima

semana el personal debe ser incluido en el presupuesto ordinario, igualmente debe revisarse qué tipo de perfil es el que se quiere contratar, importante también que a la Auditora le consta en la reunión que tuvieron de la presentación de este informe, quedó claro que nunca en todos los años de aquí hacia atrás nunca y así lo reconocieron los ingenieros han presentado inscripciones de los proyectos ante el CFIA, era algo que los ingenieros desconocían que tenía que hacerse esa presentación ante el CFIA de que por cada calle que se haga tenga que presentarse en planos constructivos, porque eso es una forma como se venía trabajando, y están haciendo también el contacto con el Colegio de Ingenieros y arquitectos para poder ver esa parte en cuanto a lo que es la parte, si se tiene que inscribir al responsable o si se tiene que realmente presentar por cada calle un plano constructivo que de igual forma la administración está anuente y le consta el compromiso que hay con cada uno de los informes que ella presenta para poder realmente solventarlo, porque están en la administración de fondos públicos y se deben a toda la ciudadanía y el compromiso de implementar todas las mejoras correspondientes.

La Asesora Legal señala que para dejar planteada una duda que le surge a partir de la intervención que hizo el síndico Mauricio Vargas, porque en el informe encontraron inspecciones realizadas durante el año 2024 y 2025 y además bastantes observaciones acerca de la contratación que está vigente de 2022, entonces cuando se habla de que esto es de 2020 a 2024, si quisiera que se pudiera hacer esa aclaración sobre el periodo, porque le parece que no se está hablando de un periodo que si bien es cierto se habla de términos generales de un estudio que parte y que analiza desde 2020 en adelante algunos aspectos y que le gustaría que se pueda aclarar ese tema porque vieron muchos datos que tienen que ver con la contratación vigente.

La Auditora Interna procede a responder las consultas realizadas por los miembros del Concejo e indica que son muchas las consultas y todas rondan en cuanto a las debilidades que se establecen en el mismo informe, que es lo que hay que hacer es reestructurar funcionalmente la UTGB a partir de ahora, la Junta vial cantonal debe jugar un papel muy importante respecto a la rendición de cuentas y prácticamente la Junta había sido nula en su participación, pero a partir de aquí tiene que jugar un papel muy importante respecto a esta rendición de cuentas, en cuanto a las consultas que si se le han establecido responsabilidades a la empresa por algunos incumplimientos que esto es la fiscalización que está ejerciendo la municipalidad de Heredia sobre esas obras, viajes en el cantón de Heredia que realmente no es culpa de la empresa ya que si no la fiscalizan siguen haciendo el trabajo que considere, el meollo del asunto es la fiscalización que ejerza la municipalidad de Heredia respecto a cada una de esas calles que se les da mantenimiento y reparación con una contratación multimillonaria y de ahí la importancia de esta fiscalización. Actualmente la UTGB cuenta como con 2 o 3 personas imposible fiscalizar esas obras tan poco personal y que le alegra escuchar de que ya se están tomando acciones al respecto que si se pudo cuantificar el daño imposible, no saben cuánto fue el daño que se le causó al cantón de Heredia al no haber supervisado estas obras, puede ser que no pase nada o puede ser que dentro de 1 año estén reparando esas calles y caminos y que con respecto a lo demás que comenta cada uno de los de los señores regidores hace mención de las deficiencias identificadas no hay un fiscalizador en la recepción de mezcla asfáltica, hay quien verifique si la vagoneta viene con el marchamo, eso lo indica el informe, no hay quien verifique eso sobre la ausencia de bitácoras digitales, menciona que se contesta cada una de estas preguntas o consultas van a caer en lo mismo, hay que reestructurar la unidad técnica de gestión vial porque ahorita no tienen un sistema de control interno, puede pasar cualquier cosa lo saben y siempre lo he dicho e río revuelto, ganancia de pescadores, que si hay responsabilidades administrativas, la auditoría interna con mucho esfuerzo hace esta clase de estudios que llevan muchísimo tiempo y han visto que también funcionarios técnicos porque no es fácil ir a las calles a las 9:10 de la noche y verificando que está haciendo una empresa constructora y midiendo porque don Randall empezaba a medir la temperatura de la mezcla que tenían que tener instrumentos para esto, la auditoría tiene muy poco personal para hacer relaciones de hechos por estudio que no se le da confianza, entonces aquí no se trata de hacer una relación de hechos, sino empezar de cero, que le parece que la unidad técnica de gestión vial a través de doña Ángela ya está comprometida a solicitar esa rendición de cuentas, ellos me tienen que presentar un plan de acción este plan de acción lo van a revisar muy bien para que no se omita ningún aspecto de lo que dice el informe no es hacer un plan de acción por presentárselo a la auditoría, eso lo van a analizar en conjunto con el ingeniero que fue contratado para tal efecto y por el momento la auditoría no va a realizar ninguna relación de hechos al respecto, cuando hagan el seguimiento de este estudio, ahí se hablará sobre si hay responsabilidades, si vamos a hacer relaciones de hechos o no, que en cuanto a la audiencia siempre ha recalcado a los diferentes concejos municipales, que los titulares son muy dados a justificar verbalmente sus actuaciones, que todo tiene que estar evidenciado documentalmente, sino lo que cuenta e no tiene validez para la auditoría interna porque sea mucho los titulares indican si es que se hizo esto se debe presentar la evidencia y es ahí donde ya no la pueden presentar, entonces quedarían en lo que dijo el titular y ahora sí

presénteme lo que usted tiene para contradecir lo que indica la auditoría interna, entonces, pues ahí se echan para atrás.

El señor Randall procede a responder que les hará un resumen de todo lo que han dicho e indica que ellos hicieron inspecciones entre diciembre y enero en el momento en que empezaron las colocaciones y fueron al sitio vieron que era el procedimiento que tenía constructivamente el funcionario municipal y llegaron y la gente que estaba era de la empresa que recibe todo el material y funcionario municipal no recibe entonces chequeo de temperatura no saben a qué temperatura viene, lógicamente no hay marchamos, no se verifica cómo viene la mezcla el técnico debe saber de qué si viene como un color azulado, se la quemaron ya no funciona si no trae marchamos, no sabe si esa mezcla ya salió desde hace 3:04 y anda en la calle dando vueltas de algún lado, se la devolvieron todo ese chequeo lo hace una persona técnica, no necesariamente tiene que ser un civil o un ingeniero puede ser un inspector que LANAME los califica para que puedan hacer ese tipo de trabajo, es una persona que no sale tan cara como para tener un ingeniero en sitio, hacen procedimientos constructivos en donde no se chequea la Liga que es como la goma la pega que necesitan para que pegue el asfalto a la base que tienen, se necesita que un técnico que diga cuál es el ángulo que tiene que tener la boquilla, a qué altura debe ir y eso no lo puede hacer la persona que está en el camión, pero lógicamente se va acomodar a lo que más le funciona, bajan la presión a la válvula, entonces ya no echa el chorro que debe echar, entonces empiezan a dejar surcos y ya no funciona la pega, entonces qué puede pasar que se levante la carpeta en un aguacero fuerte, lo puede levantar un camión muy pesado que pase, hay atracción y se levanta la carpeta a cómo puede ser que no pase nada pero viendo a cómo se coloca da más posibilidad de que suceda el camión de la basura, las vagonetas y no le dan el tiempo a la imprimación, tiene un tiempo de fraguado para que no se levante, entonces donde meten la vagoneta de seguido porque ellos necesitan avanzar y lo vuelven a levantar y lo que hacen es que echan mezcla asfáltica para tapar donde quedan las huellas y los otros materiales van a quedar desligados tiene que llegar la inspección a verificar si la base está buena cuando pasa eso de piel de cocodrilo es que ya la base está fatigada, no es el asfalto, es la base, entonces ya hay que hacer un tratamiento adicional si se encuentran grietas hay que tapar las grietas, porque si se dejan las grietas en cualquier momento se reflejan a la capa de arriba y se perdería la inversión que hizo, se necesita que se cubren las grietas, eso no es trabajo adicional y es muy rápido hacer entonces es como falta de estar encima porque hay que estar encima del contratista porque él necesita avanzar para cobrar, entonces se dicta las reglas del juego, esos procedimientos están lógicamente van a afectar, pues la calidad de la mezcla asfáltica la calidad de acabado también se puede ver afectado y pueden ser inversiones a muy corto plazo es super importante tener un plan quinquenal y que desde ahí salga un plan anual porque ustedes Liga la cantidad de proyectos que va haciendo, entonces usted puede llevar un control de las calles que está haciendo y entonces a 1 año se supone que no debería estar interviniendo esa calle Chaves y entonces es más fácil de controlar que no tener nada y estar haciendo este arreglo en donde usted no ha dicho por qué se hizo el arreglo, porque no hay nada que diga por qué está haciendo el arreglo ahí y que últimamente la empresa de servicios públicos está cambiando la tubería en Heredia anda haciendo huecos a diestra y siniestra,

Señala que hay que resetear la empresa de servicios públicos que se dedica a meter tubos es de aguas, hay que chequear los trabajos que ellos hacen, entonces uno de ellos trabajos va a pasar recarpeteando chequen, pero tienen que tener contratado un laboratorio para que le diga a usted cómo está dando esa base en la calle y tienen que dar 95% del producto modificado, es una compactación un poquito ruda porque es calles que aguantan bastante peso, que no se aseguran cuando hacen estas mejoras que están haciendo, entonces es muy probable que ahí empiecen a tener ustedes ese montón de bolas que van viendo en las calles es producto de eso, ver la parte de los de las bitácoras y los planos constructivos, tiene que presentarlo si son obras mayores, el colegio federado dice que una obra mayor es toda aquella que usted cambie la estructura en el momento en que haga un perfilado y va a cambiar la estructura porque siempre está dejando una capa de asfalto que no removió y lo va a colocar una capa de izquierda adicional la estructura y no tiene 7 cm, ahora tiene 10 varios y se tiene que empezar a hacer planos constructivos y si se hacen tiene que llenar este formulario de consultoría en donde va a poner a un profesional responsable, super importante, porque ese profesional responsable debe ser de la empresa consultora y al presentar las quejas ante ese profesional, pero ahorita no pueden hacer eso porque no tienen a nadie adicional cuando usted hace el trámite para planos va a aparecer la bitácora digital en donde el colegio exige que debe haber una anotación mínimo cada 7 días mínimo cada 7 días en donde aparezca absolutamente todas las incidencias que están pasando en el proyecto, se va a tener toda la cronología del trabajo que se está haciendo que si hubieron cambios, qué cambios hicieron si no hubieron cambios no se notan las pruebas de laboratorio, ahí se notan cuando se entrega, ahí se nota absolutamente todo para que quede registrado.

Al profesional municipal se le puede dar acceso para que también escriben esa bitácora, entonces se tienen a los profesionales todos metidos en una en una sola línea no van trabajando en una sola bitácora y no manejan 22 libros de bitácora, que es lo que normalmente hacen en otros lugares, la que manejan es la del colegio federado y un cuaderno de trabajo que manejan en las municipalidades donde apuntan este la parte de ellos, entonces ahí se unifica y tienen una sola anotación y las boletas fueron entregadas por la empresa al final del día y únicamente lo que hacen es transcribir la cantidad de boletas que recibieron durante el día la bitácora no indica si la empresa retrasó la programación de las obras como sí sucedió y como lo indica el informe, y fueron a buscar en la bitácora porque se habían retrasado esas obras y no indica absolutamente nada esto tiene una repercusión por si más adelante se va a hacer una ampliación del contrato para aplicar multas, penalidades, pero si la bitácora no lo indica, no hay cómo aplicar alguna de estas sanciones.

La Licda Grettel Fernández manifiesta que el responder pregunta por pregunta, es repetir el informe ya que dependen de ese plan de acción que va a presentar la administración no solamente la auditoría, sino el mismo Concejo Municipal, y también depende exigir la rendición de cuentas a la Junta vial cantonal.

La presidencia agradece a la Auditora y su equipo por la exposición realizada.

El Regidor Marlon Obando señala que le consultaba a José Pablo sobre el tema de la auditoría del informe que están recibiendo hoy que si ese iba hacer el acuerdo que vamos a tomar, pero que se está tomando los acuerdos de convocar a esas personas ya que tiene entendido que tienen hasta el 30 de mayo y eso es lo que informa Priscila quisiera pedir un receso y que lo conversen mejor porque sinceramente no le respondieron las preguntas que consulto y entiende que el informe tiene una serie de asuntos que se deben tratar, pero en realidad le parece que eso es grave esta situación que se está dando aquí y pide un receso para conversar sobre este tema.

Receso de 8:54 pm, se reinicia 9:04 pm

ACUERDO 16

ANALIZADOS LOS INFORMES REMITIDOS POR LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL SOBRE INFORME DE AUDITORÍA AI-08-2024 DENOMINADO “ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN Y EL CONTROL INTERNO APLICADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL Y LA JUNTA VIAL CANTONAL EN SU CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIAS TRIBUTARIAS N° 8114 Y SU REGLAMENTO” Y EL “INFORME DE VISITA OCULAR REALIZADA A CALLES DEL CANTÓN DE HEREDIA, INTERVENIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, CON RECURSOS DE LA ley 8114”, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DICHOS INFORMES DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. SOLICITARLE A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE AGENDE EN UNA SESIÓN DEL CONCEJO UNA AUDIENCIA PARA QUE SE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL EN RELACIÓN A LOS HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN EL INFORME AI 082-2024 Y SE ACOTEN LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN AL REFERIRSE EN EL PLAN DE ACCIÓN SOLICITADO POR LA AUDITORÍA INTERNA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Le Presidencia le agradece a la Auditora y al señor Randall por acompañarlos el día de hoy para este tema tan importante y señala que se les estaría llamando para esta audiencia que se va a dar.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Aprobar la donación de cooperación técnica no reembolsable del proyecto transición hacia una economía verde urbana (TEVU) para desarrollar proyectos en función de mejorar el bienestar de la población herediana

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, los Gobiernos Locales están llamados a velar por los intereses y servicios públicos de su comunidad, lo que conlleva la búsqueda de soluciones para satisfacer las necesidades de la población.
- II. Que el Proyecto Transición hacia una Economía Verde Urbana (TEVU) es un proyecto de cooperación que trabaja con 20 cantones del Gran Área Metropolitana, entre ellos el Cantón Central de Heredia, proyecto financiado por GEF, implementado en el país por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ejecutado por medio de la Organización de Estudios Tropicales.
- III. Que entre los objetivos del proyecto está mejorar la movilidad sostenible en la ciudad, mejorar el uso de los espacios públicos de forma sostenible, así como promover mecanismos de financiamiento novedosos para impulsar iniciativas de desarrollo sostenible en las ciudades de la GAM.
- IV. Que la Municipalidad de Heredia tiene interés en impulsar varios proyectos, dentro de los que están: la construcción del puente sobre el Río Bermúdez, en el distrito de Ulloa, sobre la ruta nacional secundaria 106; la construcción del polideportivo en el distrito de San Francisco, al costado oeste del Hospital San Vicente de Paul; la habilitación de ocho kilómetros del camino de La Legua, en el distrito de Vara Blanca y la construcción del edificio de la Policía Municipal.
- V. Que el Proyecto TEVU está impulsando el uso de la figura del fideicomiso de obra pública, para el desarrollo de proyectos de interés municipal, como una iniciativa para mejorar la ejecución de proyectos y canalizar recursos del ahorro nacional a proyectos municipales. En ese sentido el Proyecto TEVU está en la capacidad de entregar como cooperación a la Municipalidad de Heredia el apoyo de un experto para colaborar en la conformación del expediente para presentar ante la Contraloría General de la República para su refrendo.
- VI. Que el Proyecto TEVU es una iniciativa con un plazo de ejecución de 5 años, de los cuales ya ha transcurrido 3 años y sus recursos para apoyo a los gobiernos locales son limitados.

POR TANTO

Al amparo de los anteriores fundamentos, se mociona para que este honorable Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Aceptar el apoyo del Proyecto TEVU en la formulación de una propuesta de un fideicomiso para desarrollar los proyectos de construcción del puente sobre el Río Bermúdez en Ulloa, la construcción del polideportivo municipal en San Francisco, la habilitación de ocho kilómetros del camino de La Legua en Vara Blanca, y la construcción del edificio de la Policía Municipal, entre otros que se puedan considerar.

SEGUNDO: Aceptar de parte del Proyecto TEVU la cooperación para contar con la contratación de un experto en la conformación del expediente de la propuesta, que sería eventualmente presentada ante la Contraloría General de la República.

TERCERO: Aceptar de parte del Proyecto TEVU el apoyo para la escogencia de un banco fiduciario con el que se negocie el eventual contrato de fideicomiso.

CUARTO: Que se dispense del trámite de Comisión.

La Alcaldesa indica que la semana antepasada tuvieron la audiencia de lo que fue todo el proyecto de fideicomiso específicamente TEVU y se manifestó que ellos podían realizar todo el estudio correspondiente de manera gratuita, con fondos no reembolsable hacia la municipalidad, cosa que es un proyecto que en este caso como lo dice el documento, está siendo realmente financiado por las Naciones Unidas, pero la municipalidad le saldría completamente de forma gratuita y ellos montarían todo el estudio de viabilidad, toda la parte técnica y todas las proyecciones que se requieren precisamente como insumo para el fideicomiso, de ahí que lo que está haciendo la moción es solicitándole al honorable Concejo Municipal la aprobación o el visto bueno para que proceda a donar este trabajo, como le decía de forma gratuita, no reembolsable y para poder tener ese insumo y poder avanzar en todos los proyectos.

ACUERDO 17

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII. ÁNGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.

La Asesora Legal indica que ella no estuvo cuando hicieron esta exposición pero que la estuvo repasando y que en el acta que aprobaron el día de hoy y dentro de las actas que aprobaron y tiene algunas

preocupaciones con respecto a esta propuesta que se hace, sobre todo porque no hay ningún planteamiento por escrito de TEVU, es una moción de la administración que respetuosamente tiene que decir, que puede entender que la exposición que hicieron se ve de la manera mejor intencionada, pero las cosas tienen que ponerse por escrito, que se ha dicho por escrito ante este Concejo Municipal, qué es lo que ofrece y qué es lo que pide y que si bien es cierto, aquí pueden decir en una audiencia que no es reembolsable, a qué obliga a este gobierno local y por lo menos de la manera más respetuosa, sobre todo porque reviso esa audiencia vió que el señor pidió el de la exposición que no se tomarán el tiempo pero que durante por lo menos este año estaban los recursos disponibles, o sea que no era un ya y además de eso que por favor este tema no lo fuesen a desperdiciar y que aparte de eso no hay ningún criterio técnico de la administración de la dirección financiera más que la exposición verbal, pero no hay nada por escrito de TEVU que diga a qué se obligan, que le preocupa además el plazo que puedan tener porque ellos tienen 5 años para ejecutar de los cuales ya transcurrieron 3 y sólo le quedan 2, entonces qué es lo que va a poder hacer realmente TEVU porque saben que un ejecutor y casi nunca sacan los proyectos que se le asignan a las unidades ejecutoras y cuando lo sacan por lo menos necesitan el total del plazo.

Señala que el otro tema que yo sí lo dejo y lo plantea porque le parece que hay que ser cuidadosos porque en esa audiencia toman un acuerdo de pasar a la comisión de Hacienda y presupuesto y de hecho está en la en la comisión de Hacienda y presupuesto y la única razón por la que pide la palabra es porque va a salvar su responsabilidad porque no cree que se deba aceptar, no porque desconfíe, sino porque se tienen que conocer los términos por escrito, de la seguridad jurídica que tiene que tener el Concejo Municipal sin ninguna desconfianza para quienes quieran realizar los aportes a nivel de los Organismos internacionales o en cooperación con organismos internacionales, pero luego, cuando ya estén sobre la marcha, no sé qué puedan decir porque ya probaron, acogieron la donación y aprobaron que sea quien les dé un regalo, si una ayuda, pero no saben en qué condiciones, porque el que se las está dando duro ha puesto por escrito ante el Concejo Municipal y se disculpa si después llegó y no lo he visto, pero yo por lo menos no lo ha visto y cree que es importante el experto también cuál es el nivel de influencia y determinación que va a tener para la hora de definir, cuál es el fideicomiso que se va a establecer y con cuál Banco se va a trabajar ese nivel de influencia y determinación y de decisión porque dice que aceptar el proyecto TEVU, el apoyo para la escogencia del Banco fiduciario, en qué términos y cuál es el alcance ya que es mucho lo que están poniendo aquí en juegos, sobre todo porque hablando de fideicomiso son de inversión, las propiedades se pasan a la entidad que tiene el fideicomiso o cuáles van a ser y eso va a ser una etapa posterior, pero cuál va a ser la capacidad de obrar de ese experto que estuvo aquí, que ni siquiera respetuosamente lo dice conocen sus atestados por escrito, entonces estas organizaciones lo tienen el material con el que pueden contar y les reitera y cree que el Concejo Municipal debe ser sumamente responsable no solo cuando dona, sino cuando recibe donaciones y no por eso darle largas a un asunto de tanta trascendencia, pero sí poder ver la letra menuda de lo que se les está ofreciendo.

La Alcaldesa Municipal señala que escuchando a la Asesora Legal y para que haya más tranquilidad a nivel verdadero respaldo jurídico, pide que la moción se traslade a la comisión donde está también el fideicomiso y que les va a escribir que por favor manden el documento donde detallen cuáles serían los entregables de todo ese estudio que estarían realizando y que se pueda ir entregando a la comisión diferente documentación que soliciten se le puede ir entregando, por lo que les solicitaría que por favor apoyen con enviarlo a la comisión donde está también lo del fideicomiso.

ACUERDO 18

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, REFERENTE A APROBAR LA DONACIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE DEL PROYECTO TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA VERDE URBANA (TEVU) PARA DESARROLLAR PROYECTOS EN FUNCIÓN DE MEJORAR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN HEREDIANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICHA MOCIÓN PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita la alteración del orden del día para conocer primeramente realizar el nombramiento de la secretaria del Concejo Municipal para el mes de mayo, ya que el nombramiento de la Secretaria Marcela vence este miércoles que termina el mes y como punto dos dispensar de asunto entrado y conocer el informe de Hacienda N° 33 el cual hizo llegar la Asesora Legal.

ACUERDO 19 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER:

1. Nombramiento de la Sra. Marcela Benavides Orozco, como Secretaria Interina del Concejo Municipal del 01 al 31 de mayo del 2025, en vista de que vence su nombramiento el 30 de abril del 2025.
2. Dispensar de Asunto entrado y conocer el Informe N° 33-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Nombramiento de la Sra. Marcela Benavides Orozco, como Secretaria Interina del Concejo Municipal del 01 al 31 de mayo del 2025, en vista de que vence su nombramiento el 30 de abril del 2025.

ACUERDO 20

SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBRAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO, COMO SECRETARÍA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2025.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- Informe N° 33-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 23 de abril de 2025 al ser las quince horas

1. Remite: SCM-723-2025
MH-AMH-290-2025 REMITE PRMH 114 2025 REFERENTE A SOLICITUD DE ACTO FINAL PARA DECLARAR INFRUCTUOSO PROCESO DE CONTRATACION Licitación 2025LY-00002-0021700001 Rehabilitación de Superficie de Ruedo y Sistemas de Drenaje en Vara Blanca para la Municipalidad CARTA MH AMH 0290 2025.



08 de abril 2025
MH-AMH-0290-2025

Alcaldía Municipal

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Solicitud Acto Final para Declarar Infructuoso Proceso de Contratación
"Licitación Mayor N° 2024ly-000007-0021700001 Rehabilitación de
Superficie de Ruedo y Sistemas de Drenaje en Vara Blanca para la
Municipalidad de Heredia"

Estimados (as) señores (as):

Para su atención tráslado oficio PRMH-0114-2025 emitido por el Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal, quien adjunta Acta de Recomendación N° 14-2025, con el propósito de que el Órgano Colegiado emita Acto Final para declarar "INFRUCTUOSO" el proceso de contratación "Licitación Mayor N° 2024ly-000007-0021700001 Rehabilitación de Superficie de Ruedo y Sistemas de Drenaje en Vara Blanca para la Municipalidad de Heredia", realizado en la plataforma electrónica SICOP.

Atentamente,

Mil. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal
aaquilar@heredia.go.cr

AAG/nore

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
Teléfonos: (506)2277-1439 (506)2277-1477 (506)2277-1475
alcaldia@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

LOS ANEXOS SE ENVIAN EN FORMATO DIGITAL

RECOMENDACIÓN:

CON BASE EN EL CRITERIO TECNICO PRMH-014-2025 EMITIDO POR ENNIO VARGAS ARRIETA Y ACTA DE RECOMENDACIÓN NO. 14-2025 DE LA COMISION DE CONTRATACION

ADMINISTRATIVA, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE ADOPTAR COMO ACTO FINAL: DECLARAR INFRACTUOSO EL PROCESO DE LICITACION 2025LY-00002-0021700001 REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE EN VARA BLANCA PARA LA MUNICIPALIDAD, YA QUE LAS OFERTAS ELEGIBLES EXCEDEN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

SOLICITAR UN INFORME AL ING LUIS MENDEZ EN RELACION A LOS MONTOS PREVISTOS PARA EL ASFALTADO PROYECTO LA LEGUA Y LAS DIFERENCIAS QUE SE DIERON EN LAS OFERTAS PRESENTADAS QUE SUPERAN EN GRAN MEDIDA LO PRESUPUESTADO Y PREVISTO PARA EL PROYECTO, Y QUE MEDIDAS SE ADOPTARAN

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Regidor Marlon Obando consulta que con el tema de las diferencias abismales o de la diferencia grande que se da en la contratación para la calle de la legua que se presupuestaron 1000 400000000 la diferencia pues es muy grande y quería consultarle a Angelita que por qué se dieron esas diferencias tan enormes para que se declarara infructuosa la contratación, que lamentable se siga incurriendo en cálculos que tal vez no son los reales o sí hay alguna justificación más clara del informe que mandó Luis Méndez, cree que si lo envió porque no pudo asistir ese día a la comisión de Hacienda y Presupuesto y quería consultar ese punto y también se está reforzando esos 600000000 al gimnasio de gimnasia, pero siempre he tenido el proyecto y que ve que aumentó 50000000 y quería saber si también enviaron las justificaciones técnicas o si los compañeros de la comisión de Hacienda tienen ese dato de por qué subió 50000000 el monto en el para recordarles en el ordinario hay 50000000 del ICODER y se le está metiendo en este extraordinario 60000000.

La Alcaldesa indica que efectivamente a Luis se le pidió un informe explicando un comparativo de cada una de las líneas para ver en qué rubro es que se hizo de diferencia, ese informe todavía no ha llegado, donde realmente diga cada detalle de algunos de los oferentes dentro de las consultas que hicieron dentro del SICOP donde subieron mucho que estaban planteando, porque se está incorporando la construcción de los muros de contención por qué en el camino hay diferentes talud., entonces la idea es no tener solamente la calle, sino también dejar los muros para poder en este caso evitar que una vez construida la calle empiece a obstruirse a dañarse por la caída de los deslizamientos entonces dentro de toda esa contratación iba específicamente no solamente la calle las cunetas, las cajas, sino también los diferentes muros de contención verbalmente, lo que me planteo es que donde más se dispararon y fue en los muros de contención, pero está esperando el informe donde ver línea por línea cada uno de las afectaciones responsablemente y que jamás iban aceptar continuar con un proceso de contratación con diferencias tan grandes en la parte de los oferentes, por eso la declaratoria de infructuoso.

El regidor Marlon Obando señala que es lamentable que se tengan que agregar los muros, pero debieron haber estado previstos desde un inicio en esa contratación, si los que están ofertando llegaron y pudieron ver que hacían falta muros y posiblemente es que no entiende cómo se dio esto, pero si la administración no se dio cuenta de que había que hacer los muros, esto da un rezago de un 20%. Y se tiene un presupuesto de 28000 millones, es lamentable que se den estos atrasos en calles que el municipio y la ciudadanía principalmente está urgida de tener y más en esta zona de vara blanca.

La Alcaldesa indica que tal vez no se da a entender, en el 2000, 400000000 se incluyen los muros de contención, que lo que pasa es que los disparos de mayor crecimiento en la parte presupuestaria fue por los muros por parte de los oferentes, entonces ahí precisamente es donde le está pidiendo a Luis que marque cada uno de los ítems que se sacaron para ver en qué se dispararon si fuese que a la hora de la visita de ellos a la estimación del valor y estuvo subestimada o si es que ellos están sobrevalorando precisamente el tipo de medida de mitigación que se está empleando entonces realmente si acogen 2400 incluyen absolutamente también los muros porque no pueden sacar a licitar y una empresa no puede ofrecer soluciones sobre ítems que no están dentro del cartel, entonces, para el cartel se hizo todo el estudio y los ítems correspondientes, pero lo que pasa es que se dispararon en varios de los de ellos.

El regidor José Daniel Berrocal señala que en relación a este tema y decir que se ha visto en cuando vieron por primera vez el tema del camino de la legua le me preocupaba el diseño en relación a los pasos a los tipos de paso que tienen que ver para la Fauna que hay en el en el sector cuando hizo la consulta a Luis Méndez, él le comentó que no se había contemplado ningún tipo de pasos de fauna y esto es muy importante porque como lo he comentado varias personas de Vara Blanca, le han hecho la acotación de que en el sector se ven muchas Dantas, se ven perezosos y otro tipo de vida de vida silvestre, que es que es obviamente muy importante resguardar, entonces cuando se los planteó todo este toda esta

situación con este proyecto que consulto si los diseños se tienen que volver a hacer, nos comentan que entonces, si quiero decirlo para que también lo tenga presente y que ojalá esto se tome en cuenta para resguardar estas especies de fauna silvestre que son tan importantes, que hay diferentes tipos de pasos inferiores, superiores, que es muy importante tenerlos presentes y hacerlos.

La Regidora Heidy Hernández agradece a los compañeros de la comisión de Hacienda y presupuesto, inclusive también a la administración que los ayudaron agilizar el trámite para que pudieran hacer una reunión extraordinaria la semana pasada y agradecerle a don Jorge Blanco que les cedió parte de la sesión de jurídicos y también acompañó esa tarde en la sesión en la comisión de hacendarios sobre el apoyo y a doña Priscila que estuvo acompañándolos y asesorándolos y a los compañeros de la administración, don Enio y Adrian que les dieron una explicación sumamente amplia y clara del por qué había sido infructuosa este lo de la licitación de la calle y luego conocieron que ya todos sabían de antemano cuál era la modificación presupuestaria para lo del gimnasio de gimnasia, les agradece y les dice que en buena hora y que ojalá este en realidad el paso que den hoy es para que sea el inicio de esto y el arranque para lo del polideportivo del Bernardo Benavides, del cual están todos ansiosos de que llegue y cree que con esta parte dan el banderazo de salida para que se pueda llevar a cabo este proyecto y haber logrado en esta reunión de Hacienda el haber aprobado esta modificación.

La Presidencia felicita el hecho de que este tema esté saliendo, ya sé que es de interés de todos los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO 21

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 33-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ADOPTAR COMO ACTO FINAL: DECLARAR INFRUCTUOSO EL PROCESO DE LICITACION 2025 LY-00002-0021700001 REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RUEDO Y SISTEMAS DE DRENAJE EN VARA BLANCA PARA LA MUNICIPALIDAD, YA QUE LAS OFERTAS ELEGIBLES EXCEDEN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
- B. SOLICITAR UN INFORME AL ING LUIS MENDEZ EN RELACION A LOS MONTOS PREVISTOS PARA EL ASFALTADO PROYECTO LA LEGUA Y LAS DIFERENCIAS QUE SE DIERON EN LAS OFERTAS PRESENTADAS QUE SUPERAN EN GRAN MEDIDA LO PRESUPUESTADO Y PREVISTO PARA EL PROYECTO, Y QUE MEDIDAS SE ADOPTARAN.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 2. MH-AMH-0255-2025 MII. ANGELA AGUILAR VARGAS SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR LA SUMA DE (SEISCIENTOS MILLONES DE COLONES)**



08 de abril de 2025
MH-AMH-0255-2025

Señores (as)
Regidores (as)
Concejo Municipal de Heredia

ASUNTO: Remisión del POA y Modificación Presupuestaria 03-2025

Estimados (as) señores (as):

Mediante la presente les remito respetuosamente la Modificación Presupuestaria No.03-2025, la cual es por la suma de ₡600,000,000 (Seiscientos millones de colones) para que la misma sea de conocimiento y discusión de ese honorable Concejo Municipal y si para bien consideran, se proceda con su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

Atentamente,

ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS
(FIRMA)

MII. Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Firmado digitalmente por
ANGELA ILEANA AGUILAR
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.04.08 07:58:10
-06'00"

LOS ANEXOS SE ENVIAN EN FORMATO DIGITAL

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO MH AMH 255 2025 SUSCRITO POR MII ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL Y DOCUMENTO DE POA CORRESPONDIENTE SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO . 03-2025 POR UN MONTO DE 600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE COLONES)

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2025
PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA				META		PRODUCTO							INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO						RESPONSABLE				
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/RENCIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2025	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas		
						No.	Tipo																
Desarrollo Territorial e Infraestructura	DELPOL	ODMP-04-DAL	Mejorar la calidad de las vías de comunicación de la red vial terrestre, permitiendo una mejor movilidad y conectividad entre las comunidades y las principales ciudades y centros de población.	102. Vías de comunicación de la red vial terrestre.	11	03.PF.30.01	Final	Mejora y restauración de la superficie de calzadas y sistemas de drenaje a lo largo de un tramo de 8,400 km La Legua - San Rafael de Heredia	USUARIOS/RENCIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	Porcentaje de ejecutados	Porcentaje de ejecutados	Fórmula del Indicador	Línea Base	Avance Previsto 2025	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	RESPONSABLE	
Desarrollo Territorial e Infraestructura	DELPOL	ODMP-04-DAL	Mejorar la calidad de las vías de comunicación de la red vial terrestre, permitiendo una mejor movilidad y conectividad entre las comunidades y las principales ciudades y centros de población.	102. Vías de comunicación de la red vial terrestre.	11	03.PF.30.01	Final	Mejora y restauración de la superficie de calzadas y sistemas de drenaje a lo largo de un tramo de 8,400 km La Legua - San Rafael de Heredia	USUARIOS/RENCIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	Porcentaje de ejecutados	Porcentaje de ejecutados	Fórmula del Indicador	Línea Base	Avance Previsto 2025	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	RESPONSABLE	
TOTAL POR PROGRAMA												600 000 000											

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA				META		PRODUCTO							INDICADOR DESEMPEÑO DEL PRODUCTO						RESPONSABLE				
ÁREA ESTRÁTÉGICA	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO L.P.	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO M.P.	DESCRIPCIÓN META	GRUPOS	VINCULACIÓN ODS	CÓDIGO PRODUCTO		PRODUCTO	USUARIOS/RENCIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD PREVISTA	MONTO PREVISTO	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas	DIMENSIÓN	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	AVANCE PREVISTO 2025	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos/Supuestos/Notas Técnicas		
						No.	Tipo																
Desarrollo Territorial e Infraestructura	DELPOL	ODMP-04-DAL	Realizar el 100% de las obras de mejoramiento de la red vial terrestre.	102. Vías de comunicación de la red vial terrestre.	11	03.PF.14.01	Final	Construcción del 25% de la Edificación del Gimnasio de Heredia	USUARIOS/RENCIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	25%	600 000 000,00	600 000 000,00	Fuente de Datos: El expediente digital	Porcentaje de ejecutados	Porcentaje de ejecutados	Fórmula del Indicador	Línea Base	Avance Previsto 2025	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos: El expediente digital	RESPONSABLE	
Desarrollo Territorial e Infraestructura	DELPOL	ODMP-04-DAL	Realizar el 100% de las obras de mejoramiento de la red vial terrestre.	102. Vías de comunicación de la red vial terrestre.	11	03.PF.14.01	Final	Construcción del 25% de la Edificación del Gimnasio de Heredia	USUARIOS/RENCIMOS	UNIDAD DE MEDIDA	25%	600 000 000,00	600 000 000,00	Fuente de Datos: El expediente digital	Porcentaje de ejecutados	Porcentaje de ejecutados	Fórmula del Indicador	Línea Base	Avance Previsto 2025	CANTIDAD PROYECTADA	Fuente de Datos: El expediente digital	RESPONSABLE	
TOTAL POR PROGRAMA												600 000 000											



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 03-2025
SECCIÓN DE EGRESOS

DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO

DISMINUCIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EGRESOS TOTALES		PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		PROYECTO	INVERSIONES			
5	BIENES DURADEROS	€600 000 000	€600 000 000	100%		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€600 000 000	€600 000 000	100%		
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€600 000 000	€600 000 000	100%		
TOTAL PRESUPUESTO		€600 000 000	€600 000 000	100%		

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 03-2025
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	€600 000 000	100%
	TOTALES	€600 000 000	100%

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 03-2025

PROGRAMA III: INVERSIONES

DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	€600 000 000	100%
	TOTALES	€600 000 000	100%


MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 03-2025
SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO
AUMENTOS

EGRESOS TOTALES			600 000 000	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		INVERSIONES		
5	BIENES DURADEROS	₡600 000 000,00	₡600 000 000,00	100%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡600 000 000,00	₡600 000 000,00	
	TOTAL PRESUPUESTO	₡600 000 000	₡600 000 000	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 03-2025
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	₡600 000 000	100%
	TOTALES	₡600 000 000	100%

MODIFICACION DE EGRESOS NO. 03-2025
PROGRAMA III: INVERSIONES
AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
5	BIENES DURADEROS	₡600 000 000	100%
	TOTALES	₡600 000 000	100%

Modificación de Egresos 03-2025
Justificación de Disminución de Egresos



Programa III - Inversiones
₡600 000 000

Partida: Bienes Duraderos	₡600 000 000,00
--	------------------------

Se toman los recursos del proyecto Construcción del Camino "La Legua" en Vara Blanca, a solicitud de la Alcaldía Municipal mediante correo electrónico del 25 de marzo de los corrientes en razón que el mismo resultó infructuoso por una serie de situaciones que deberán ser subsanadas y que inciden en que el proyecto no pueda momentáneamente volverse a licitar hasta que se subsanen por parte de la Dirección de Inversión Pública.

Total de Egresos

₡600 000 000

Modificación 03-2025
Justificación de Aumento de Egresos



Programa III - Inversiones
₡600 000 000

Partida: Bienes Duraderos	₡600 000 000,00
--	------------------------

Se asignan los recursos correspondientes al aporte municipal para el proyecto "Centro Nacional del Bicentenario para la Promoción y Desarrollo de la Gimnasia en Heredia"

Total de Egresos

₡600 000 000

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA98414366
Patrono al Día

Al ser las 2:19 PM del 26/03/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ABAJO ENMUNDO CORRESPONDE AL DÍA DE LA DESESTACION AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.css.ssa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO
INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No o No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado²) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012.

² Artículo 45 del Código Municipal: Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.





División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestaria.

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal, respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Página 2 de 7



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES,
PARA LAS MUNICIPALIDADES**

certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento deberá darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

³ Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

8. Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

Página 3 de 7



Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 ⁷ y sus reformas ⁸ .	No Aplica	El documento se remite para conocimiento del Concejo Municipal
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen órdenes por cumplir emitidas por la Sala Constitucional
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹¹ , según corresponda.	No Aplica	No existen obligaciones pendientes de atender de obligaciones derivadas de resoluciones judiciales

⁶ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.



Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica) ¹²	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹³ de la CCSS en el cual consta que la institución se encuentra al día en el pago de las cotizaciones patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹⁴ y sus reformas.	Si	Ver certificación de la CCSS adjunta en este documento
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal–, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	La Municipalidad no tiene compromisos adquiridos de crédito
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporó en el Presupuesto Ordinario 2025 aprobado por la Contraloría General mediante oficio DFOE-DL-1944 (21194) 2024
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 21 ¹⁵ y sus reformas.	No Aplica	Se incorporaron en el Presupuesto Ordinario 2025 aprobado por la Contraloría General mediante oficio

¹¹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹² Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

¹³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



Requisitos	Selección (Sí/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁴ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁵ , conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983 .	No Aplica	Se incorporaron en el Presupuesto Ordinario 2025 aprobado por la Contraloría General mediante oficio DFOE-DL-1944 (21194) 2024
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	La Municipalidad de Heredia no posee convención colectiva vigente
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM , N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que corresponda -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	Se conoció con el Presupuesto Ordinario 2025 aprobado por la Contraloría General mediante oficio
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30	No Aplica	Se incorporaron en el Presupuesto Ordinario 2025 aprobado por la Contraloría General mediante oficio

¹⁴ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁵ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁷ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Página 6 de 7



Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica) ⁴	Observaciones
y 33 de la Ley N.º 7509.		
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Sí	Ver integridad del documento. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).
15. La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del período presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales.	Sí	El Plan de Mediano Plazo 2023-2028 de la Municipalidad de Heredia 2023-2028 fue aprobado por el Concejo Municipal el 26 de julio de 2022 mediante acuerdo SCM-1106-2022. El

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las diez horas del 27 de Marzo de 2025

Nombre:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Puesto:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/> aaguilar@heredia.go.cr							
Teléfono:	<input type="text"/> T2277-1476							
Firma:	<input type="text"/>							

VERSIÓN III UO 2024

¹⁸ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Página 7 de 7



El Regidor Marlon Obando indica que con respecto al aumento en el gimnasio de gimnasia por 50000000, no sabe si alguno de los compañeros de la comisión tiene esa consulta que hizo si Angelita tiene la respuesta.

La Alcaldesa Municipal indica que en cuanto al gimnasio de gimnasia efectivamente Lorelly consideró el incorporar un poco más de monto para un para lo que es aumento verdad en precios y también porque hay que contratar lo que es el ingeniero que va a estar ahí haciendo todo el soporte y la revisión de todo el proyecto, entre otros gastos, porque fueron incorporados este proyecto y el Gimnasio tiene más de 3 años de estar en proceso y de ahí que había que considerar variaciones en los precios entonces es precisamente el estimado que está igualmente esto va a salir en SICOP a que presenten diferentes ofertas y esperan que efectivamente gane la mejor, pero que también el presupuesto se ha estimado que sea el apropiado porque hace 3 años quien sacó este presupuesto no fue la municipalidad, el gimnasio gimnasia, quién lo presupuestó y lo diseño es el tecnológico y que esto fue entonces está metiendo ese monto para poder no tener que estar viniendo después acá a pedir otra vez fondos y tal vez a parar el proceso constructivo porque no ha llegado un presupuesto.

El Regidor José Daniel Berrocal indica que en relación ya al fondo de la de la modificación, celebran que se pueda hacer esta modificación que en un inicio se les presentó como un presupuesto extraordinario, pero plantearon de que por el tema de tiempos y demás se había la posibilidad de una modificación por dicha se dio y a buena hora que están hoy en día viéndolo acá, entonces nada más resaltar que es un proyecto muy importante para la práctica de la profesionalización de la gimnasia que incluye 7 disciplinas, por lo que están muy contentos de que se pueda avanzar y que hacer un proyecto que también va a formar parte de un proyecto grande que es el polideportivo de la Bernardo Benavides.

ACUERDO 22

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 33-2025 AD 2024-2028 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO MH AMH 255 2025 SUSCRITO POR MII ANGELA AGUILAR VARGAS, ALCALDESA MUNICIPAL Y DOCUMENTO DE POA CORRESPONDIENTE , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO . 03-2025 POR UN MONTO DE 600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE COLONES).**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

RECESO 9:38 A 9:48 PM

ACUERDO 23

ALT. EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1. Informe de Recomendaciones del Procedimiento Administrativo Disciplinario que se lleva bajo el expediente administrativo PA-008-2024 contra O.V.H Y OTROS (CONFIDENCIAL)

La Regidora Roxana Arias solicita su inhibitoria en este tema en vista de que tiene un parentesco directo por consanguinidad con una de las personas exmiembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal y con base en el artículo 31 del Código municipal .

ACUERDO 24

DE ACUERDO A LO EXPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA SOLICITADA POR LA REGIDORA ROXANA ARIAS PARA CONOCER DICHO TEMA. ACUERDO DFINITIVAMENTE APROBADO.

Procede a subir el Regidor Jean Carlo Barboza en vista de la aprobación de la inhibitoria de la Regidora Roxana Arias para conocer dicho tema.

“Se analiza el tema confidencialmente mismo que se encuentra en el video de audiencia privada”

- 1) Se somete a votación el Informe del Órgano Director

ACUERDO 25

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. NO ACOGER EL INFORME DEL ÓRGANO DIRECTOR.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2) En relación a los miembros de Junta Directiva:

ACUERDO 26

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:ACOGER EL INFORME DEL ORGANO DIRECTOR EXPEDIENTE PA 008 2024, INFORME DE RECOMENDACIÓN CCDRH-009-2025 DE MANERA ÍNTEGRA:

POR TANTO

- A. CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ANALIZADA LA PRUEBA DOCUMENTAL Y TESTIMONIAL A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DE LA SANA CRÍTICA, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 158 INCISO C) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y 54 INCISO C) Y 57 INCISO C) DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIO SE DISPONE COMO ACTO FINAL DEL PROCEDIMIENTO
 - B. EN LO REFERENTE A LOS SEÑORES FRANKLIN ALFARO PORRAS, PRESIDENTE, JONATHAN CASTILLO VARGAS, VICE PRESIDENTE, HEIDY LORÍA HIDALGO, SECRETARIA, PABLO CASTRO CAMACHO, TESORERO, WENDY CALDERÓN GRANADOS, VOCAL I, RAQUEL BOLAÑOS RUIZ, VOCAL II, Y GUSTAVO RAMÍREZ QUIÑONEZ VOCAL III, -A PESAR DE QUE SE CONSTATÓ QUE INCURRIERON EN RESPONSABILIDAD, NO ES POSIBLE IMPONERLES UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA EN VISTA DE QUE YA NO SE ENCUENTRAN EJERCIENDO FUNCIONES EN LA JUNTA DIRECTIVA.
 - C. EN VISTA DE QUE SE HA DETERMINADO LA EXISTENCIA DE UNA RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA POR HABERSE REALIZADO UNA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y GASTOS AL MARGEN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PUÉS NO CONTABAN CON NORMA HABILITANTE PARA REALIZAR CON FONDOS PÚBLICOS LA CONTRATACIÓN 2023LD-00009-0027600001 Y 2023LD-000010-0027600001, SE TRASLADA ESTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA A FIN DE QUE -PREVIA VALORACIÓN TÉCNICA- PRESENTE LA CORRESPONDIENTE DENUNCIA EN SEDE PENAL, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS INVERTIDOS EN ESA CONTRATACIÓN.
 - D. COMUNICAR ESTE ACUERDO Y EL INFORME DE RECOMENDACIÓN CCDRH 009 2025, AL MEDIO SEÑALADO POR CADA UNA DE LAS PARTES EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.
 - E. INFORMAR A CADA UNA DE LAS PARTES QUE EL ACTO FINAL PUEDE SER IMPUGNADO CONFORME LO FACULTA EL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO.
 - F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
3. En relación a los funcionarios

ACUERDO 27

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. ABSOLVER DE TODA RESPONSABILIDAD AL FUNCIONARIO LUIS ALEJANDRO PANIAGUA SALAZAR, COORDINADOR DEPORTIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA EN VISTA DE QUE LA NATURALEZA DEL CARGO Y LA EXPERTICIA PARA LA QUE HA SIDO CONTRATADO ESTÁ RELACIONADO CON ASPECTOS TÉCNICOS DE

FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA, AJENO AL CONOCIMIENTO DE LA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE.

- B. IMPONER UNA SANCIÓN DE 7 DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN AL SEÑOR LUIS ESTEBAN PRADA JIMÉNEZ, PROVEEDOR (ENCARGADO DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES) POR HABERSE DEMOSTRADO EN EL PROCEDIMIENTO, QUE ELABORÓ EL PLIEGO DE CONDICIONES PROCEDIMIENTO 2023LD-000009-002760001 Y 2023LD-000010-0027600001, AMBAS AL MARGEN DEL BLOQUE DE LEGALIDAD, AL NO CONTAR CON NORMA HABILITANTE PARA REALIZAR ESA CONTRATACIÓN NI TENER BASE NORMATIVA PARA EL USO DE FONDOS PÚBLICOS PARA ESTA TAREA, ADEMÁS DE QUE RECOMENDÓ DICHA ADJUDICACIÓN, SIN REALIZAR UN ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE OFERTAS, NI UN ESTUDIO DE MERCADO, NI ADVIRTIÓ SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN, LO ANTERIOR CONFORME EL ANÁLISIS DE HECHO Y DE DERECHO REALIZADO EN EL INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR CCDRH 0009 2025**
- C. IMPONER UNA SANCIÓN DE 7 DÍAS HÁBILES DE SUSPENSIÓN AL SEÑOR OSCAR VEGA HERNANDEZ, ADMINISTRADOR DEL CCDRH, POR HABERSE COMPROBADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LLEVADO A CABO, QUE DICHO FUNCIONARIO INICIÓ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO 2023LD-000009-002760001 Y 2023LD-000010-0027600001, AMBAS AL MARGEN DEL BLOQUE DE LEGALIDAD, POR NO CONTAR CON NORMA HABILITANTE, ADEMÁS DE QUE SE DEMOSTRÓ QUE AUTORIZÓ DICHA ADJUDICACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA, SIN CONTAR NI REALIZAR CON UN ESTUDIO DE MERCADO Y SIN ADVERTIR DE LA IMPROCEDENCIA DE DICHA CONTRATACIÓN, DEBILITANDO EL CONTROL INTERNO Y FALTANDO A LOS DEBERES DE SU CARGO CONFORME A LA IMPUTACIÓN DE CARGOS QUE CONSTA A PÁGINA 7 DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN. DEL ORGANO DIRECTOR CCDRH 009 2025.**
- D. COMUNICAR ESTE ACUERDO Y EL INFORME DE RECOMENDACIÓN 009-2025, AL MEDIO SEÑALADO POR CADA UNA DE LAS PARTES EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**
- E. INFORMAR A CADA UNA DE LAS PARTES QUE EL ACTO FINAL PUEDE SER IMPUGNADO CONFORME LO FACUITA EL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO.**

F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8 votos a favor y 1 en contra

El Regidor Luis Alfonso Araya vota negativamente.

Los Regidores Jorge Blanco, Luis Williams, Roxana Arias, Marlon Obando, José Pablo Quesada, Lilliana Jimenez, Heidy Hernández y José Daniel Berrocal votan positivamente.

El Regidor Luis Alfonso Araya no le da la firmeza

Los Regidores Jorge Blanco, Luis Williams, Roxana Arias, Marlon Obando, José Pablo Quesada, Lilliana Jimenez, Heidy Hernández y José Daniel Berrocal le dan firmeza.

El Regidor Luis Alfonso Araya justifica su voto negativo e indica que al ser la Junta directiva, el órgano superior del comité cantonal de Deportes y recreación de Heredia y son los que toman los acuerdos, por lo tanto son los responsables de realizar la actividad de mención sin existir una norma habilitante y no los funcionarios administrativos y los funcionarios del comité cantonal no lo tiene ningún instrumento legal para realizar eso, aunque sepan que tal vez el acuerdo que tomó la Junta directiva este no fue el correcto, al no tener eso, entonces considera que no hay una seguridad jurídica como para imponer una sanción a los servidores del comité cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

TRASLAOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AYUDAS TEMPORALES

1. MSC. Estela Paguagua Espinoza – Gestora Oficina de Gestión Social Inclusiva
Asunto: Recomendación técnica de suspender de ayuda temporal . **CARTA MH-AMH-DSEC-GSI-141-2025**

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

2. Elena Villalobos Jiménez
Asunto Solicitud de declarar de interés histórico cultural de la Ciudad de Heredia la colección histórica y bibliográfica que resguarda del benemérito Liceo de Heredia. **Nº 063-2025**
elena.villalobos.jimenez@mep.go.cr

COMISIÓN DE BECAS

3. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de denegatoria sobre criterio “Aprobar” beca del estudiante Sebastián Gerardo Víquez Garita. MH-AMH-0295-2025
4. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Adición de Traslado de Recurso de Revocatoria interpuestos por Gabriel Cascante Salazar. MH -AMH 0307-2025
5. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Traslado de Recursos de Revocatoria interpuestos por los solicitantes de Becas. MH - AMH 0337-2025

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

6. Jaime Mas Romero – Gerente Gerencia de Operaciones – INCOFER
Asunto: Adjunto documento INCOFER-DOP-VP-0038-2025, suscrito por el Ing. José Antonio Quirós- Jefe de Mantenimiento de Vías sobre la limpieza de las áreas verdes contiguo a la línea férrea en el sector Zumbado. **Incofer-PE-GOP-OF-0119-2025** mlopez@incofer.go.cr
7. Omar Brenes Arroyo – Presidente Asociación Sinfónica de Heredia
Asunto: Remisión de Ejecución Financiera de los recurso asignados por la Municipalidad de Heredia a la Asociacion Sinfónica de Heredia durante el ejercicio 2024. ASH 035-2025
osh.informacion@gmail.com

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

8. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remisión de Presupuesto Extraordinario 01-2025, por la suma de ₡5.798.517.221 (Cinco mil, setecientos noventa y ocho millones, quinientos diecisiete mil, doscientos veintiún colones) MH -AMH 0299-2025
9. MII. Angela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Informa que ya se remitió la modificación Presupuestaria N° 03-2025 el cual ya fue solventado el acuerdo MH-CM-SCM 709-2025 por lo cual solicitan valorar la autorización para iniciar el proceso de contratación de Gimnasia. MH-AMH-0333-2025

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

10. Erick Francisco Bogarín Benavides
Asunto: Solicitud de información respecto a antecedentes históricos de la iniciativa del bulevar “Heredia por media calle”. bogarinef@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA

11. MSc. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva – UNGL
Asunto: Invitación a taller regional XV Congreso Nacional de Municipalidades de Alajuela y Heredia del viernes 09 de mayo de 2025, en las instalaciones del Centro Cultural Herediano Omar Dengo **DE-E-089-04-2025** gsanchez@unql.or.cr

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

12. Mayra Hernández Nuñez – Presidenta ADI de San Jorge
 Asunto: Solicitud de audiencia junto con la encargada de la Fundación para discapacitados Carlos Saenz . asdi.sanjorge@outlook.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE AGREGUE AL CALENDARIO DE AUDIENCIAS Y DIRIGIR RESPUESTA SOBRE SOLICITUD.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

13. Guiselle Hernández Aguilar – Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta sobre criterio del expediente N° 24.899 Adición de los incisos J y K al artículo 84 y reforma al artículo 85 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. Actualización de multas y mecanismos de cumplimiento de las obligaciones de convivencia urbana. AL-CPEMUN-0385-2025 ghernandez@asamblea.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
14. Noemy Montero Guerrero – Jefe de Área I de Comisiones Legislativas I- Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta sobre criterio del expediente N° 24.326 del Proyecto LEY “EDUCAR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD”: FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO” AL-CPEMUJ-0115-2025. Yariela YGS@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
15. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.678 del proyecto “CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN”, AL-CPEAMB-259-2025 yahaira.orozco@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
16. Guiselle Hernández Aguilar – Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.880 del proyecto MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”. AL-CPEMUN-0363-2025 ghernandez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
17. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área de Comisiones Legislativa V- Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.877 del proyecto LEY PARA OTORGAR PODER LIBERATORIO AL DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA TRANSACCIONES CON EL ESTADO”. AL-CPOECO-1191-2025. nvilchez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
18. Guiselle Hernández Aguilar – Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.489 del proyecto LEY DE ARBOLADO URBANO. AL-CPEMUN-0412-2025. Guiselle Hernandez Aguilar <ghernandez@asamblea.go.cr> Guiselle Hernandez Aguilar ghernandez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**
19. Noemy Montero Guerrero – Jefe de Área I de Comisiones Legislativas I- Asamblea legislativa
 Asunto: Consulta sobre criterio del expediente N° 24.846 del Proyecto “LEY PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERAS DE LAS MUJERES”. AL-CPEMUJ-0121-2025. rrodriguez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO.**

20. Guiselle Hernández Aguilar – Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.707 del proyecto **LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. AL-CPEMUN-0386-2025** ghernandez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO JURÍDICO**
21. Verónica Castillo Vargas – MOFICORI- Movimiento Fibromialgia Costa Rica
 Asunto: Solicitud de permiso para decoración con motivo del Día Internacional de la Fibromialgia del 01 de mayo al 31 de mayo. moficori2021@gmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR ALCALDÍA MUNICIPAL QUE EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO CULTURAL SE VALORE LA SOLICITUD Y SE REALICE LA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.**
22. Henry Mauricio Vargas Charpentier
 Asunto: Consulta sobre pendientes de Presupuesto Participativo 2026 de la Junta de la escuela de Mercedes Sur hvargas@heredia.go.cr 3008084476@junta.mep.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE ATIENDA LA CONSULTA.**
23. Henry Mauricio Vargas Charpentier
 Asunto: Solicitud de audiencia para el tema e parque para perros hvargas@heredia.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE ATIENDA LA CONSULTA.**
24. Henry Mauricio Vargas Charpentier
 Asunto: Solicitud de vecinos del Residencial del Villas Boulevard hvargas@heredia.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE LO QUE CORRESPONDA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL – COMISIÓN DE OBRAS

25. Diana Jara Benavides – Residencial Villa María
 Asunto: Remisión de CDUV-048-04-2025 del 04 de abril , remitida por el INVU sobre predio colindante con urbanización. N° **0064-2025jaradian@gmail.com** **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL OFICIO CDUV 048 -04-2025 A LA ALCALDÍA PARA QUE SE ANALICE LO SEÑALADO POR EL INVU Y SE INFORME A LA SEÑORA DIANA JARA BENAVIDES SOBRE LA APLICACIÓN Y ALCANCES DE ESTE DOCUMENTO EN SU CASO CONCRETO, TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SEGUIMIENTO. INFORMAR A LA SEÑORA DIANA JARA, CORREO JARADIAN@GMAIL.COM SOBRE LOS TRASLADOS DIRECTOS DISPUESTOS POR LA PRESIDENCIA ANTE LA ALCALDÍA Y LA COMISIÓN DE OBRAS.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA

26. Yamileth Mejía Valenzuela – Unión Cantonal de Asociaciones Comunales
 Asunto: Anulación sobre la elección del representante comunal en el CCDRH. N ° 066-2025 u.c.aherediacentro@gmail.com . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA SEÑORA YAMILETH MEJÍA VALENZUELA. ASIMISMO SE LES REMITE CARTA-MHCM-AJ-0016, SUSCRITO POR LA LICDA PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ, ASESORA LEGALL, EN EL CUAL REMITE INFORME SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. MEJÍA VALENZUELA**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Area de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa
 Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.127 del Proyecto de Ley para la protección de abejas. AL-CPEAMB369-2025 paola.munoz@asamblea.go.cr

2. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.041 del Proyecto de Ley de Alfabetización Marino – Costera AL-CPEAMB397-2025 paola.munoz@asamblea.go.cr
3. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.072 del Proyecto **REFORMA DE LOS ARTÍCULOS N° 7 Y 8 DE LA LEY “AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES”, N° 8718, DE 17 DE FEBRERO DE 2009, Y SUS REFORMAS.**, AL-CPASOC-0489-2025. maureen.chacon@asamblea.go.cr
4. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.645 del proyecto **LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AYA Y SUS SISTEMAS DELEGADOS. REFORMA A LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LEY NO. 2726 DE 1961 Y SUS REFORMAS**. AL-CPEAMB-286-2025 Yahaira Orozco Calderon yahaira.orozco@asamblea.go.cr
5. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta sobre criterio del expediente 24.894 del proyecto **REFORMA INTEGRAL A LA LEY N°7023 DE 13 DE MARZO DE 1986, CREACIÓN DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR**. AL-CPASOC-0472-2025. maureen.chacon@asamblea.go.cr
6. Arturo Aguilar Cascante – Jefe de Área de Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa
Asunto: Fé de erratas sobre consulta de expediente N° 24880 . aaguilarc@asamblea.go.cr
7. Luis Froilán Salazar González
Asunto: Felicitaciones al personal administrativo y Junta de Educación CTP de Guararí por la inauguración de comedor federacionheredia@hotmail.com
8. Edith Campos Víquez – Secretaria del Concejo Municipal de Poas
Asunto: Remisión de acuerdo N° 0641-2025 sobre ajuste tarifario de la ARESEP. MPO-SCM-121-2025 edithconcejo@munipoas.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 020-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Asuntos Ambientales
2. Informe N° 009-2025 AD 2024-2028 de la Comisión de Mercado
3. Informe N° 29-2025 AD 2024-2028 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativa de Escuelas y Colegios
4. Informe N° 09-2025 AD 2024-2028 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de cuentas

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.086-2025 AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON SEIS MINUTOS.-**

**MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

mbo/.

**MBA JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**